

ID-164-2013

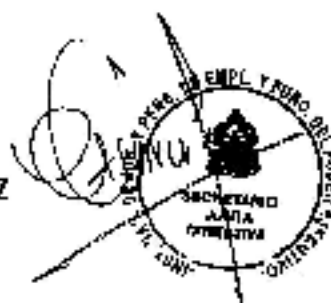
MEMORANDO

DE: Secretario Junta Directiva
ANDRÉS TORRES RODRIGUEZ

PARA: Asistente Dirección Ejecutiva
LICDA. MARTHA DOBLADO

ASUNTO: TRANSCRIPCION PUNTO DE ACTA

FECHA: 11 de Julio del 2013



Para su conocimiento y demás fines, le transcribo aprobado el **Punto No.05, Inciso 1)**, contenido en el **Acta No.1279**, tratado en la **Sesión Ordinaria**, celebrada por la Junta Directiva el día **Miércoles Diez (10) de Julio del 2013**, el que en su parte resolutive expresa lo siguiente:

RESOLUCION DE LA JUNTA DIRECTIVA No.01-1279.- La Junta Directiva, suficientemente discutido el documento relativo al Tercer Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo para los años 2013-2015, preparado conjuntamente con el Sindicato de Trabajadores del Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP) y presentado por la Administración del Instituto, oídas las explicaciones brindadas al respecto por el señor Director ejecutivo, Andrés Torres Rodríguez, quien a la vez se permitió evacuar las interrogantes formuladas por los Miembros del Directorio, por unanimidad, **RESUELVE:** 1) Dar por recibido el informe presentado por la Administración del Instituto y la ilustración que sobre la negociación de las cláusulas económicas que se negociaron con el SITRAINJUPEMP, así como, del Oficio No.237-2013-DE, de fecha Nueve (09) de Julio del 2013, remitido por el señor Director Ejecutivo del Instituto y del Oficio No.095-DGP-ID, de fecha Veintisiete (27) de Junio del 2013, remitido por el Licenciado Carlos Manuel Borjas Castejón, Subsecretario de Finanzas y Presupuesto a la Dirección Ejecutiva.- 2) **APROBAR** el siguiente:

**CONTRATO COLECTIVO DE
CONDICIONES DE TRABAJO
2013-2015**

**CAPITULO I
OBJETO DEL CONTRATO COLECTIVO**

**CLÁUSULA No. 01
INTENCION DE LAS PARTES**

Para los efectos del presente Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo, en lo sucesivo el Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo INJUPEMP, se denominará e identificará como el INSTITUTO y el Sindicato de Trabajadores del Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo SITRAINJUPEMP, se denominará e identificará como el SINDICATO.

Y al efecto, ambos convienen que tanto la Administración del Instituto como el Sindicato tienen como fin supremo convertir al INSTITUTO en una institución eficiente y eficaz, haciendo uso adecuado, responsable y racional de los recursos humanos, naturales, materiales y financieros; con la finalidad de mantener la perpetuidad del sistema de beneficios y servicios de la Institución con los más altos niveles de compensación social.

Para alcanzar los propósitos anteriores, el INSTITUTO reconoce al sindicato su papel de concertación, negociación y estabilidad, y al presente contrato colectivo como el instrumento idóneo para estimular y promover las mejores condiciones de trabajo, económicas, morales, sociales y culturales, propiciando un ambiente laboral en el que prevalezcan las actuaciones éticas y transparentes para garantizar la sostenibilidad de la institución.

CLÁUSULA No. 02
DESIGNACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LAS PARTES

Para los efectos del presente Contrato, El INSTITUTO reconoce al SINDICATO dentro del territorio Nacional, como representante exclusivo de los trabajadores permanentes, respetándoles los derechos y garantías que la constitución, convenios Internacionales, el Código de Trabajo, el presente contrato y demás disposiciones vinculantes.

Este procedimiento no excluye el derecho constitucional que tiene cada trabajador de presentar peticiones o procurar la solución de sus problemas en forma personal. Así mismo, el INSTITUTO actuará con la plena y libre administración, en la dirección de los beneficios, servicios y demás operaciones relacionadas, que presta a sus participantes sin más limitaciones que las disposiciones que emanan de las leyes y sus reglamentos aplicables y demás resoluciones emitidas por los organismos reguladores y directivos dentro de su competencia y de las disposiciones contenidas en el presente contrato colectivo de condiciones de trabajo.

CLÁUSULA No.03
DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Las partes contratantes reconocen que la autoridad superior del INSTITUTO es la Junta Directiva y su representante legal, el Director Ejecutivo; a su vez el representante legal del SINDICATO es su presidente. Ambas partes se obligan a mantener relaciones de respeto y armonía y a resolver los conflictos individuales y colectivos que se susciten, de conformidad a lo que establece la Constitución, las Leyes, el Reglamento de Trabajo de la Institución y el Presente Contrato.

CLÁUSULA No. 04
LEGALIDAD DE LAS PARTES

El INSTITUTO se encuentra legalmente constituido y organizado de conformidad con el Decreto Legislativo No. 138, emitido por el Congreso Nacional de la República, el cinco (05) de Febrero de Mil Novecientos Setenta y Uno (1971), como entidad estatal

descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. EL SINDICATO, legalmente constituido, organizado y registrado en el Tomo IV, Folio No. 612, el treinta de marzo del dos mil cinco (30/03/2005), en el Departamento de Organizaciones Sociales, de la Dirección General del Trabajo, de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social.

CLÁUSULA No. 05
CAMPO DE APLICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO COLECTIVO

El presente Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo, beneficia y se aplica obligatoriamente a todos los trabajadores del INSTITUTO que de conformidad con la ley tienen carácter permanente, a excepción de los empleados consignados en la cláusula No 06 del presente contrato, los trabajadores accidentales, ocasionales, temporales y por contrato de servicios, obra o tiempo determinado.

CAPITULO II
RELACIONES INSTITUTO SINDICATO

CLÁUSULA No. 06
EMPLEADOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 6 y 511 del Código de Trabajo, para los efectos del presente contrato se consideran empleados de libre nombramiento y remoción por el INSTITUTO: El Director Ejecutivo, Asistente de la Dirección o Subdirector, Asesores de Junta Directiva, Jefes y Asistentes de Divisiones, Unidades y Departamentos, Secretaria de Sala de Juntas, Secretarias de la Dirección Ejecutiva y la Secretaria del Asistente de la Dirección Ejecutiva o Subdirección. Quedando excluido el Auditor Interno, por disposiciones de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas.

Lo anterior sin perjuicio de las prestaciones, indemnizaciones, derechos adquiridos y demás beneficios laborales que la Constitución de la República, Convenios

Internacionales, el Código de Trabajo y otras disposiciones vinculantes, concedan a dichos empleados.

CLÁUSULA No. 07
FUERO SINDICAL

Los Trabajadores Miembros de la Junta Directiva Central y de la Comisión Negociadora de la contratación colectiva debidamente acreditados por escrito ante "EL INSTITUTO", para representar a los trabajadores, no podrán ser despedidos, trasladados, sancionados ni desmejorados en su condición de trabajo sin justa causa desde su elección hasta doce (12) meses posteriores al cese de sus cargos.

La violación de esta disposición por parte del Instituto dará lugar a indemnizar al Sindicato con doce (12) meses de salario sin perjuicio del procedimiento de mérito.

CLÁUSULA No.08
RESPECTO ENTRE LAS PARTES

EL INSTITUTO reconoce y se compromete a respetar la autonomía del SINDICATO, a no intervenir en los asuntos internos del mismo, y no tomar ninguna clase de represalia contra empleados sindicalizados y Miembros de la Junta Directiva Central, ni ejercerá presión directa o indirecta contra los empleados por sus actividades sindicales, concepciones políticas, ideológicas y religiosas, siempre y cuando estas no interfieran en el desempeño de las labores del Instituto.

CLÁUSULA No. 09
DEDUCCIONES DE CUOTAS SINDICALES

EL INSTITUTO deducirá, mensualmente, el uno por ciento (1%) del salario total de sus trabajadores sindicalizados correspondientes a las cuotas ordinarias y las extraordinarias en el porcentaje o valor absoluto que a propósito y de manera excepcional apruebe la asamblea del SITRAINJUPEMP y de aquellos trabajadores que reciban los beneficios del presente Contrato Colectivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo No.60 literal "A" reformado del Código del Trabajo, mediante Decreto Ejecutivo No.30 del 15 de Marzo de 1973. Las sumas deducidas se

entregarán al SINDICATO a través del medio de pago que acuerden ambas partes, en el término de ocho (8) días hábiles posteriores a la fecha efectiva del pago de los salarios, proporcionando el comprobante de pago correspondiente.

CLÁUSULA No. 10 **REUNIÓN CON AUTORIDADES DEL INSTITUTO**

El Director Ejecutivo del INSTITUTO y la Junta Directiva Central del SINDICATO vigilarán el cumplimiento de las leyes laborales, reglamentos, resoluciones y el presente Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo; en tal virtud se reunirán de manera ordinaria una vez al mes, para tratar y resolver los problemas y conflictos que se presenten, pudiendo reunirse de manera extraordinaria, si las circunstancias así lo exigen.

CLÁUSULA No. 11 **REGULACIÓN DE COMISIONES**

En los actos donde participen comisiones bipartitas, habrá un Coordinador por sesión en forma alterna y se levantará un acta de todo lo discutido y aprobado. Cuando no haya acuerdo en algún caso, este se elevará a las autoridades superiores de ambas partes, para que en presencia de los integrantes de la comisión discutan y aprueben lo conveniente. Ninguna comisión tendrá facultades de tomar decisiones unilaterales.

CLÁUSULA No. 12 **ASISTENCIA DEL SINDICATO EN SESIONES DE JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO**

En los temas de especial importancia que por su naturaleza incidan en forma directa e indirecta en la relación obrero patronal, el Director Ejecutivo en su condición de Secretario de la Junta Directiva del INUPEMP, solicitará al Presidente de la misma, autorización para que un representante del Sindicato, asista a dicha sesión, en calidad de observador.

CLÁUSULA No. 13
OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

EL INSTITUTO y EL SINDICATO, convienen en cumplir estrictamente el presente Contrato Colectivo, a fin de ejercer una plena administración y dirección de las actividades de conformidad a las funciones propias de la Institución y lo establecido en el Manual de Descripción de Puestos y Escala Salarial.

CLÁUSULA No. 14
OFICINAS DEL SINDICATO.

"EL INSTITUTO" contribuirá para efectos de pago de alquiler del local del SINDICATO con una ayuda mensual de Cuatro Mil Lempiras (L. 4,000.00)

CLÁUSULA No. 15
LICENCIAS A DIRECTIVOS Y COMISIONES SINDICALES

Los Miembros de la Junta Directiva del SITRAINJUPEMP y los que fueren nombrados en comisiones de carácter sindical gozaran de licencia con goce de sueldo para la asistencia a congresos, asambleas, conferencias y seminarios, cuyos temas estén relacionados con el movimiento sindical. El INSTITUTO concederá permiso con goce de sueldo hasta por la cantidad de diez (10) días hábiles en el mes, no excediendo un máximo de treinta (30) días al año. La licencia con goce de sueldo para comisiones de carácter sindical, será solicitado a la Dirección Ejecutiva del INJUPEMP por la Junta directiva del SITRAINJUPEMP con al menos un (1) día de anticipación, excepto en caso de urgencia debidamente comprobada que requieran horas de permiso dentro del mismo día que se solicitan, estas serán autorizadas por la División de Recursos Humanos, acreditando la clase de participación y enviando la copia respectiva al jefe inmediato

CAPITULO III
CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO

CLÁUSULA No. 16
TRABAJO IGUAL, SALARIO IGUAL

Las partes convienen que el presente Contrato Colectivo se sustentará en el principio de "A TRABAJO IGUAL CORRESPONDE SALARIO IGUAL" de acuerdo a lo que establece el artículo 367 del Código de Trabajo. Con tal propósito, dentro de los primeros 6 meses con posterioridad a la firma del presente contrato, el Instituto elaborará y la Junta Directiva aprobará un Manual de Análisis y descripción de Puestos, escala Salarial, evaluación del desempeño, antigüedad y méritos profesionales.

En base a la capacidad económica del INSTITUTO y las Disposiciones Generales de Presupuesto.

CLÁUSULA No.17
DÍAS FESTIVOS Y FERIADOS

En los días feriados o de fiesta nacional, cuando estos coincidan en días sábados o domingos el Instituto concederá asueto el día hábil siguiente.

CAPITULO IV
ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

CLÁUSULA No. 18
EXPEDIENTE PERSONAL

En el expediente del trabajador se anotaran las actuaciones meritorias que servirán como incentivos dentro de su carrera laboral, así mismo, los memorandos disciplinarios o de mala conducta, los cuales, no podrán ser considerados después de un año de haber incurrido en ellas para evitar un ascenso. En lo demás se estará por lo dispuesto en el artículo N. 863 del Código de Trabajo y demás disposiciones vinculantes.

CLÁUSULA No. 19
RECONOCIMIENTO DE INCAPACIDAD

"EL INSTITUTO" reconocerá el cien por ciento (100%) del salario cuando un empleado obtenga Incapacidad certificada por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) el INSTITUTO hará las gestiones correspondientes para recuperar el sesenta y seis por ciento (66%) que paga el IHSS.

En caso de que su incapacidad real, sea total y permanente, "EL INSTITUTO" se obliga a pagar las prestaciones e indemnizaciones laborales en las mismas condiciones, como si se tratara de un despido injusto, sin perjuicio o menoscabo del derecho al beneficio que el Sistema le otorga.

CLÁUSULA No. 20
SUSTITUCION DE AUSENCIAS TEMPORALES

Cuando sea estrictamente necesario, sustituir las ausencias temporales de cualquier índole, a propuesta del Jefe de la División o Unidad respectiva, las plazas en referencia serán ocupadas por un trabajador(a) preferentemente de la misma dependencia, siempre y cuando reúna los requisitos del cargo, tanto conocimientos técnicos como experiencias exigibles, y que la ausencia sea mayor de un mes. En estos casos el empleado que sustituya la plaza devengará un salario hasta el 80% del sueldo que tiene asignado el titular en el momento de producirse la ausencia hasta por un período máximo de seis meses. La necesidad de suplir la ausencia y la calificación del sustituto será determinada por una comisión integrada por los titulares de las Divisiones de Recursos Humanos, Legal, de Planificación y Presupuesto y un representante del Sindicato en caso de dos o más candidatos que reúnan las mismas condiciones, se respetará la antigüedad y si existiere controversia al respecto se solicitará la Intervención de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, y en lo demás se estará por lo dispuesto en el artículo 95 numeral 22 del Código de Trabajo. Se exceptúan los cargos descritos en la cláusula No. 06.

CLÁUSULA No. 21 VACACIONES

Los trabajadores del INSTITUTO, gozaran vacaciones remuneradas de la manera siguiente:

Después de un (1) año de labores continuas, quince (15) días laborables.

Después de dos (2) años de labores continuas, veinte (20) días laborables.

Después de tres (3) años de labores continuas, veinticinco (25) días laborables.

Después de cuatro (4) años de labores continuas, treinta (30) días laborables.

Para los efectos de lo anterior se hará efectivo el pago correspondiente de igual número de días de salario, al vencimiento de dicho período

CLÁUSULA 22 HORAS EXTRAORDINARIAS Y PROLONGACION DE JORNADA.

Sin perjuicio de lo que al respecto establece el Código de Trabajo, las partes convienen que los recargos en el pago por horas extras, sean estas diurnas o nocturnas o de prolongación de jornada, se aplicará lo que establece el Reglamento Interno de Trabajo del Instituto, en los artículos: 35, 36, 37 y 38.

CAPITULO V PROFESIONALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

CLÁUSULA No. 23 CAPACITACIÓN DEL EMPLEADO.

Para lograr la profesionalización y actualización de los empleados, el INSTITUTO capacitará de manera continua a los trabajadores. Con tal fin planificará, coordinará, desarrollará, administrará y supervisará los programas de capacitación para lograr el mejor cumplimiento de los deberes y responsabilidades asignadas en las respectivas

áreas de trabajo. La capacitación será en horas hábiles y la participación designada será obligatoria para todo el personal, la misma será impartida por unidades especializadas del INSTITUTO, o por otras Instituciones nacionales e internacionales calificadas para tal fin. No obstante lo anterior, si la capacitación se programa en horas inhábiles o mixtas, el empleado designado, tendrá la misma responsabilidad.

CLÁUSULA No. 24
PERMISOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES Y DE CAPACITACIÓN.

El Instituto autorizará una hora diaria con goce de sueldo a los trabajadores que estén realizando estudios superiores u otros cursos de capacitación para que asistan a clases en la jornada matutina o vespertina siempre y cuando, demuestre con documentación fehaciente que no existe la posibilidad de recibirlas fuera del horario laboral, igualmente se concederá permiso remunerado por el tiempo que dure la realización de la práctica profesional tanto a nivel medio como universitario. El trabajador que goce de éste derecho, estará obligado a presentar al final de cada ciclo de estudio a la División de Recursos Humanos del INSTITUTO, las calificaciones de aprobado, caso contrario se suspenderá este beneficio para el siguiente periodo académico restableciéndose, este derecho cuando transcurra el periodo relacionado, si por causas no imputables al trabajador no aprobara la clase correspondiente se mantiene su derecho.

CAPITULO VI
SALARIOS, RECARGOS Y BONIFICACIONES

CLÁUSULA No. 25
INCREMENTO O AJUSTE SALARIAL

El Instituto dando cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula 25 del segundo contrato colectivo que regula lo relativo al incremento o ajuste salarial conforme al Índice de Precios al Consumidor emitido por el Banco Central de Honduras y con el propósito de adecuar la aplicación de esta cláusula al nuevo periodo de vigencia del presente contrato, para el año 2013, el ajuste salarial se hará observando el IPC del

año 2012, para el año 2014 se hará observando el IPC del año 2013 y para el año 2015 se hará observando el IPC del año 2014.

CLÁUSULA No. 26 **BONO POR DESEMPEÑO**

El Instituto concederá a sus empleados un bono anual cuyo valor será determinado de conformidad a una evaluación relacionada con su desempeño laboral, el cual será regulado y calificado por la División de Recursos Humanos, es entendido y acordado que el valor de dicho bono en ningún caso será superior al 5.50% del salario mensual ordinario del trabajador. Este bono será pagado a más tardar en el mes de Marzo de cada año.

En caso de desacuerdo en relación a la evaluación, dicha discordia será sometida a una comisión con representantes del INJUPEMP y del SITRAINJUPEMP.

CLÁUSULA No. 27 **FORMA DE PAGO DEL SALARIO**

El salario convenido se pagará en moneda de curso legal, a cada funcionario u empleado o a la persona que designe legalmente, utilizando el mecanismo que garantice la recepción del pago y será efectuado a más tardar el 20 de cada mes.

El pago del Decimotercer (13) y Decimocuarto (14) mes de salario será efectuado a más tardar el 5 de junio y 5 de diciembre de cada año, con un valor adicional del 5% del total de cada uno.

CLÁUSULA No. 28 **SALARIOS DE PERSONAS PROTEGIDAS POR ESTATUTOS O LEYES ESPECIALES.**

Cuando un empleado con carácter permanente protegido por un Estatuto, Arancel, Ley o régimen especial u otra circunstancia análoga; su salario será el que establezca el mismo, siempre y cuando ejerza labores inherentes a su profesión y no disminuya lo establecido en el presente contrato. Sin perjuicio de la facultad que tiene el

empleado de optar al beneficio que más le favorezca de acuerdo a las condiciones del presente Contrato Colectivo; en ningún caso podrá optar por ambos beneficios.

Para los efectos de la presente cláusula, no se podrá contratar personal a que esta se refiere, sin contar con la disponibilidad presupuestaria que corresponde.

CLÁUSULA No. 29 AYUDAS FÚNEBRES

El INSTITUTO pagará a sus trabajadores permanentes cuando fallezca su cónyuge o compañero (a) de hogar, sus padres e hijos debidamente registrados en el expediente personal del empleado que se encuentra en la División de Recursos Humanos, un beneficio único de hasta Doce Mil Lempiras (L. 12,000.00) de forma inmediata en concepto de gastos fúnebres, en caso de existir dos o más familiares laborando en el INSTITUTO, se entenderá cumplida esta obligación con el pago a uno de estos familiares.

En caso de fallecimiento de un trabajador(a), El INSTITUTO pagará al cónyuge, ascendientes o descendientes legítimos, un beneficio único de hasta doce mil lempiras (Lps. 12,000.00), de forma inmediata en concepto de gastos fúnebres. Debiendo el interesado acreditar, el gasto efectuado con los documentos respectivos.

Para el goce de dichos beneficios deberá acreditarse el gasto efectuado, con los documentos respectivos y el parentesco con el familiar fallecido.

La liquidación de los presentes beneficios deberá efectuarse en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario a partir de la fecha del otorgamiento del mismo, en caso contrario se efectuara la deducción del beneficio otorgado.

CLÁUSULA No. 30
INDEMNIZACIÓN POR MUERTE O
ACCIDENTES Y ASISTENCIA MÉDICA

EL INSTITUTO cubrirá a su personal mediante una póliza de **SEGURO DE VIDA COLECTIVO** y además, se compromete a brindar un servicio médico a lo interno de la institución durante las horas laborables que norma el Estatuto del Médico.

CLÁUSULA 31
DESCANSO POR GRAVIDEZ

Toda trabajadora en estado de **gravidez** gozará de **descanso forzoso**, retribuido del mismo modo que su trabajo, durante las **seis (6) semanas** que precedan al parto y las **seis (6) semanas** que le sigan. Así mismo gozará de **dos (2) semanas** de **descanso** de **Treinta (30) minutos** cada uno dentro de la jornada, para alimentar a su hijo, durante **seis (6) meses**.

CLÁUSULA No. 32
INCENTIVO A LA ANTIGÜEDAD

Como reconocimiento a la antigüedad del trabajador, **EL INSTITUTO** otorgará por cada cinco años cumplidos, la cantidad de **Cuatrocientos Cincuenta Lempiras (L. 450.00)** de **Incremento** a su salario nominal. Este incentivo está calificado como **PLAN QUINQUENAL**.

Es entendido que la vigencia de esta cláusula deberá aplicarse a partir del **1 de enero del 2009**, pagando únicamente un quinquenio para todos aquellos empleados que a esa fecha, tenían **cinco (5) o más años** de laborar en la Institución y a los que vayan cumpliendo dicho período posteriormente.

CLÁUSULA No. 33
SERVICIOS INSTITUCIONALES

El trabajador tiene derecho a acceder a los servicios que en la actualidad ofrece y en el futuro ofrezca el Instituto, de conformidad a lo establecido en el Reglamento respectivo.

CLÁUSULA No. 34
AYUDA POR CALAMIDAD DOMÉSTICA

Cuando el trabajador acredite caso de GRAVE CALAMIDAD DOMÉSTICA el Instituto previa calificación, procederá a entregar, una ayuda monetaria, tomando en consideración la naturaleza del siniestro ocurrido o daño sufrido y las necesidades apremiantes del trabajador y/o integrantes de su grupo familiar. Esta ayuda será de hasta doce mil lempiras (L.12,000.00). Al respecto se entiende como GRAVE CALAMIDAD DOMÉSTICA, lo estipulado en el Reglamento Interno de Trabajo.

CLÁUSULA No. 35
LICENCIA REMUNERADA

Las Licencias remuneradas únicamente se concederán por las causas justificadas siguientes:

Por duelo El empleado tendrá derecho a diez (10) días calendario, si el fallecido fuere su madre o padre, hijos, hermanos o el cónyuge o compañero (a) de hogar, si éstos vivieran fuera del domicilio del Trabajador; y, de seis (6) días calendario cuando el causante o la causante viviera en el domicilio del trabajador.- Tal licencia la concederá la Dirección Ejecutiva a solicitud del jefe inmediato superior del empleado.

Por matrimonio: Se concederá al empleado seis (6) días hábiles, ya sea que se trate de primeras, segundas o ulteriores nupcias, para lo cual deberá presentar a más

tardar dentro de los siguientes treinta días hábiles el certificado original de acta de matrimonio.

Asistencia en caso de enfermedad

Para asistir a sus padres, hijos, hermanos, cónyuge o compañero (a) de hogar en caso de grave enfermedad de éstos, el empleado podrá hacer uso de licencia, siempre que el trabajador beneficiario presente una declaración médica o certificado del Instituto Hondureño de Seguridad Social en su caso, en que conste la imprescindible de la presencia del empleado ante el pariente afectado, la licencia no podrá exceder de un (1) mes.

El periodo de la licencia será calificado por el Jefe Inmediato y la Jefatura de Recursos Humanos.

Todos los permisos anteriores serán efectivos después de ser solicitados por escrito ante el Jefe Inmediato, quien lo remitirá para su aprobación a la División de Recursos Humanos y aplicará únicamente para los familiares de los empleados debidamente registrados en el expediente de personal.

Por becas de estudio y programa de capacitación

Se otorgará licencia remunerada de acuerdo con la calificación y la programación que elabore la Administración del Instituto, a través del Comité de Becas.

CLÁUSULA No. 36 ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES Y DEPORTIVAS

El Instituto contribuirá en lo que considere pertinente en las actividades culturales, deportivas que el Sindicato de manera particular o en conjunto con otras organizaciones afines e insertas en la Seguridad Social, que a efecto celebren. Siempre y cuando estén relacionadas con la finalidad Institucional.

CLÁUSULA No. 37
ASISTENCIA OFTALMOLOGICA

El Instituto consciente del riesgo profesional a que se exponen los empleados que laboran transcribiendo datos y otras actividades de similar riesgo en relación con la disminución de su capacidad visual, proporcionara por intermedio de la División de Recursos Humanos, previa calificación del caso, la cantidad de Dos Mil Quinientos Lempiras (L. 2.500.00), para atender pagos relacionados con los exámenes de la vista, lentes y su respectivo tratamiento.

CAPITULO VIII
DE LA PERMANENCIA

CLÁUSULA No. 38
ESTABILIDAD LABORAL

Si por disposiciones Gubernativas, Legislativas o cambio de Gobierno, el INSTITUTO se deviene obligado a una reestructuración con reducción de su personal, los trabajadores no podrán ser despedidos sin justa causa. En caso de reajuste de personal por reducción de puestos en cada categoría y/o cada centro de trabajo, previa revisión de las respectivas hojas de servicio, se tomará en cuenta para que sigan laborando, los trabajadores de mayor antigüedad, capacidad y eficiencia. En todo caso se aplicara lo establecido en el artículo 95, numeral 19 del Código de Trabajo.

Es entendido que el cambio de nombre o razón del INSTITUTO, no variará su condición de EMPLEADOR, para los efectos de la aplicación del presente Contrato Colectivo; en tal virtud y para los efectos legales correspondientes, se reconoce al SINDICATO como el representante de los intereses de los trabajadores permanentes.

CAPITULO IX
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO

CLÁUSULA No. 39 **INSTANCIAS PARA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS Y RECLAMOS**

Para la solución de problemas y reclamos, las partes convienen, las instancias siguientes:

En forma directa, trabajador afectado con Jefe inmediato, en el término de dos (2) días hábiles.

El trabajador afectado con la instancia inmediata superior, en el término de cinco (5) días hábiles.

Delegado del SINDICATO con Jefe de Personal, en término no mayor de quince (15) días hábiles.

Directivos del SINDICATO con la Dirección Ejecutiva.

En todo lo actuado se levantará el acta respectiva, con copia para el SINDICATO.

La presentación de los reclamos antes señalados, empezarán a contarse desde el día siguiente en que sucedieron los hechos que motivan los reclamos.

CLÁUSULA No. 40 **PROCEDIMIENTO PARA DESPIDO**

El despido con causa justificada se hará siguiendo el procedimiento establecido en el Código de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo del INSTITUTO, el presente contrato y demás disposiciones aplicables, levantando el acta que al efecto corresponda.

CAPITULO X **DISPOSICIONES ESPECIALES, SUPLETORIAS Y TRANSITORIAS**

CLÁUSULA No. 41 **CONVENIOS, RECOMENDACIONES Y RESOLUCIONES DE OIT**

El INSTITUTO y El SINDICATO convienen que en su relación obrero-patronal, cumplirán los convenios, recomendaciones y resoluciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que sean aplicables a la actividad del INSTITUTO y que hayan sido ratificados por el Gobierno de Honduras.

CLÁUSULA 42
DE LA INTERPRETACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE CONTRATO

Las disposiciones del presente contrato se interpretaran en el sentido literal de sus cláusulas. Si ello no fuese posible, prevalecerá la Interpretación de la Intención de las partes y, si la controversia continúa, ambas partes se someterán a la Interpretación de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social.

CLÁUSULA No. 43
LO NO PREVISTO EN ESTE CONTRATO COLECTIVO

En todo lo no previsto en este Contrato Colectivo, se procederá de conformidad con La Constitución de la República, Código del Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo, costumbres y usos locales, y lo dispuesto en la cláusula número 38. Y disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo. (OIT).

CLÁUSULA No. 44
IMPRESIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO

La impresión del Contrato Colectivo se hará por cuenta del INSTITUTO, el tamaño y forma será decidido de común acuerdo. El Instituto proporcionará al Sindicato un ejemplar del documento en referencia por cada empleado objeto de este contrato. Dicha impresión se realizara en un plazo no mayor de un mes después de la firma del presente Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo.

CLÁUSULA No. 45
DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO COLECTIVO

INSTITUTO y SINDICATO convienen que el presente Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo, es vigente a partir del primero (01) de enero del dos mil Trece y hasta el 31 de diciembre del dos mil Quince.

En fe de lo cual, ambas partes lo ratifican y suscriben por triplicado, conservando cada uno de ellos un ejemplar del documento que lo contiene, debiendo el SINDICATO depositar el tercer ejemplar en la Dirección General del Trabajo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de suscripción, para su registro.

CLÁUSULA No. 46
DISPOSICIONES SUPLETORIAS

Lo no establecido en el presente contrato se estará por lo dispuesto en las normas del derecho del trabajo, la equidad, la costumbre, los convenios y recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en especial, la recomendación número 9 contenida en el informe de la Comisión de Expertos.

DISPOSICION TRANSITORIA:

Ambas comisiones negociadoras acuerdan delegar en el Director Ejecutivo del INJUPEMP, la responsabilidad de solicitar ante la Dirección General del Trabajo de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, el registro del presente Contrato Colectivo de condiciones de Trabajo, celebrado entre el INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP) y el SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (SITRAINJUPEMP).- (f) COMISION NEGOCIADORA DEL INJUPEMP, COMISION NEGOCIADORA SITRAINJUPEMP.- 3) Para cumplimentar el procedimiento de Ley respectivo, autoriza al señor Director Ejecutivo, para que con la diligencia del caso proceda a suscribir conjuntamente con la representación del SITRAINJUPEMP el respectivo Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo.- 4) El presente Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo correspondiente al período 2013-2015, será aplicado a todos los funcionarios y empleados permanentes del Instituto.- 5) Es entendido que lo referido a los incrementos salariales comprendidos en el presente Contrato Colectivo de Trabajo son de carácter efectivo a partir del primero (01) de Enero del año

2013.- En concordancia con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento Interno de la Junta Directiva, ESTA RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.

Atentamente,

o. Dirección Ejecutiva
o. Asistente Dirección Ejecutiva
o. Dirección de Servicios Legales
o. División de Planificación y Presupuesto
o. División de Finanzas
o. División de Recursos Humanos
o. COMISION NEGOCIADORA (CNUJEMP)
o. COMISION NEGOCIADORA (CENAJEMP)
o. Asesoría Técnica
Archivo
o. Oficina

JD-166-2013

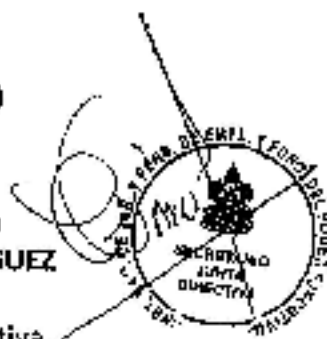
MEMORANDO

DE: Secretario Junta Directiva
ANDRES TORRES RODRIGUEZ

PARA: Asistente Dirección Ejecutiva
UCDA. MARTHA DOBLADO

ASUNTO: **TRANSCRIPCION PUNTO DE ACTA**

FECHA: **11 de Julio del 2013**



Para su conocimiento y demás fines, le transcribo aprobado y ratificado el Punto Único contenido en el **Acta No.1278**, tratado en la **Sesión Extraordinaria**, celebrada por la Junta Directiva el día **Lunes Primero (01) de Julio del 2013**, el que en su parte resolutive expresa lo siguiente:

RESOLUCION DE LA JUNTA DIRECTIVA No.01-1278.- La Junta Directiva, conocida de la solicitud presentada por la Administración del Instituto, a través del señor Director Ejecutivo, Andrés Torres Rodriguez, respecto a la modificación de la Resolución No.01-1270, de la Acta No.1270, emitida por la Honorable Junta Directiva, en Sesión Extraordinaria celebrada los días Tres (03) y Veintisiete (27) de Mayo del 2013, referente a la participación del Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP) a través de un préstamo como deuda subordinada estructurado por el Banco Ficohsa, en el Proyecto denominado "LOS MICOS BEACH & GOLF RESORT DESARROLLADO POR LA SOCIEDAD DESARROLLO TURISTICO BAHIA DE TELA, S.A., DE C.V. (DTBT)", oídas las explicaciones de los Miembros del Comité Ejecutivo de Inversiones, discutido que fue lo suficientemente, por unanimidad y con las facultades con que se encuentra investida ésta Junta Directiva, amparada en el artículo 13 literal d) y e) y el artículo 28-A del Reglamento Interno de la Junta Directiva, **RESUELVE:** 1) Modificar el contenido de la Resolución No.01-1270, de la Acta No.1270, para que el Instituto pueda invertir fondos a través de un Préstamo Sindicado estructurado por el Banco

Ficohsa en el Proyecto denominado "LOS MICOS BEACH & GOLF RESORT DESARROLLADO POR LA SOCIEDAD DESARROLLO TURISTICO BAHIA DE TELA, S.A., DE C.V. (DTBT)", todo con el objetivo de lograr una mayor fortaleza constituyendo una garantía de primer grado y asegurar la recuperación gradual del crédito.- 2) Dar por recibida y entendida la Resolución SS No.1192/02-07-2013, emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), en la cual se expresa la No Objeción para la participación del Instituto en el Proyecto denominado "LOS MICOS BEACH & GOLF RESORT DESARROLLADO POR LA SOCIEDAD DESARROLLO TURISTICO BAHIA DE TELA, S.A., DE C.V. (DTBT)".- 3) Aprobar la inversión del Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP) de conformidad a la Acta Especial No.003-2013, de fecha Veintisiete (27) de Junio del 2013, emitida por el Comité Ejecutivo de Inversiones del Instituto, para invertir en el Proyecto denominado "LOS MICOS BEACH & GOLF RESORT", desarrollado por la sociedad "DESARROLLO TURISTICO BAHIA DE TELA, S.A., DE C.V. (DTBT)", mediante la participación en el Préstamo Sindicado estructurado por Banco Ficohsa.- 4) Dejar sin valor ni efecto la Resolución No.01-1270, de la Acta No.1270, de fechas Tres (03) y Veintisiete (27) de Mayo del presente año, emitida por la Junta Directiva del Instituto.- Con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento Interno de la Junta Directiva, ESTA RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.-

Atentamente,

o Dirección Ejecutiva
o Asesoría Jurídica Ejecutiva
o Comité Ejecutivo de Inversiones
o Auditoría Interna
Archivo
cc/legajo

Transcripción Punto No.08
Acta No.1279
Miércoles 10 de Julio del 2013
Sesión Ordinaria
Pág.1

JD-168-2013

MEMORANDO

DE: Secretario Junta Directiva
ANDRÉS TORRES RODRIGUEZ

PARA: Jefe División de Finanzas
ING. ANIBAL BENDEZU

ASUNTO: TRANSCRIPCION PUNTO DE ACTA

FECHA: 15 de Julio del 2013

Para su conocimiento y demás fines, les transcribo aprobado el **Punto No.08**, contenido en el **Acta No.1279**, tratado en la **Sesión Ordinaria**, celebrada por la Junta Directiva el día **Miércoles Diez (10) de Julio del año Dos Mil Trece**, el que literalmente expresa lo siguiente:

08.- FINANZAS.- INFORME DE ESTADOS FINANCIEROS Y DETALLE DE INVERSIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL 2013.- En el uso de la palabra, el **Ingeniero Anibal Bendezu**, Jefe de la **División de Finanzas** y **Miembro del Comité Ejecutivo de Inversiones**, sometió al conocimiento de la Junta Directiva, el Informe de Estados Financieros y Detalle de Inversiones correspondiente al mes de Mayo de 2013, los que a continuación se detallan:



SITUACION FINANCIERA ABRIL-MARZO 2013

CONTENIDO DE LA PRESENTACION



Transcripción Tercera No. 08
Auto PNU 1279
Número 10 de julio del 2013
Sección Ordinaria
Página 3

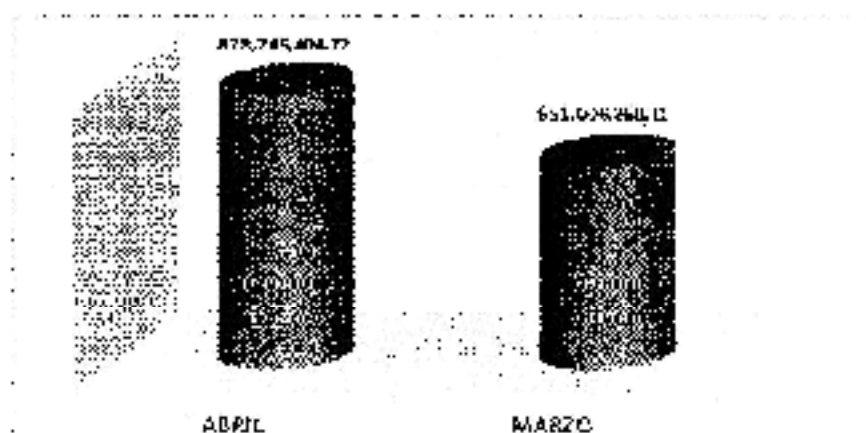
ESTADO DE RESULTADO

En millones de córdones

	2012	2013	CAMBIO
INGRESOS			
IMPORTACIONES			
SECTOR GOBIERNO	L. 225,535,145.94	L. 180,700,000.00	-44,835,145.94
ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	L. 252,796,700.00	L. 188,148,424.00	-64,648,276.00
TOTAL IMPORTACIONES	L. 478,331,845.94	L. 368,848,424.00	-109,483,421.94
CONTRACCIONES			
SECTOR GOBIERNO	L. 242,158,175.85	L. 104,327,214.32	-137,830,961.53
ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	L. 247,887,737.67	L. 106,740,747.32	-141,147,000.35
TOTAL CONTRACCIONES	L. 490,045,913.52	L. 211,067,961.64	-278,977,951.88
OTROS INGRESOS DE OPERACION	L. 11,354,932.30	L. 3,442,283.12	-7,912,649.18
INGRESOS FINANCIEROS	L. 219,419,979.32	L. 524,960,444.20	305,540,464.88
INGRESOS DE OTROS	L. 308,578,800.00	L. 217,409,630.00	-91,169,170.00
EGRESOS			
BENEFICIOS PAGADOS	337,940,418.64	491,737,833.81	153,797,415.17
OTROS GASTOS	27,714,507.02	71,507,108.45	43,792,601.43
TOTAL EGRESOS	L. 365,654,925.66	L. 563,244,942.26	197,589,916.60
EXCEDENTE DEL PERIODO	L. 112,676,920.28	L. 185,593,481.74	72,916,561.46

ESTADO DE RESULTADO EXCEDENTE DEL PERIODO

En millones de córdones



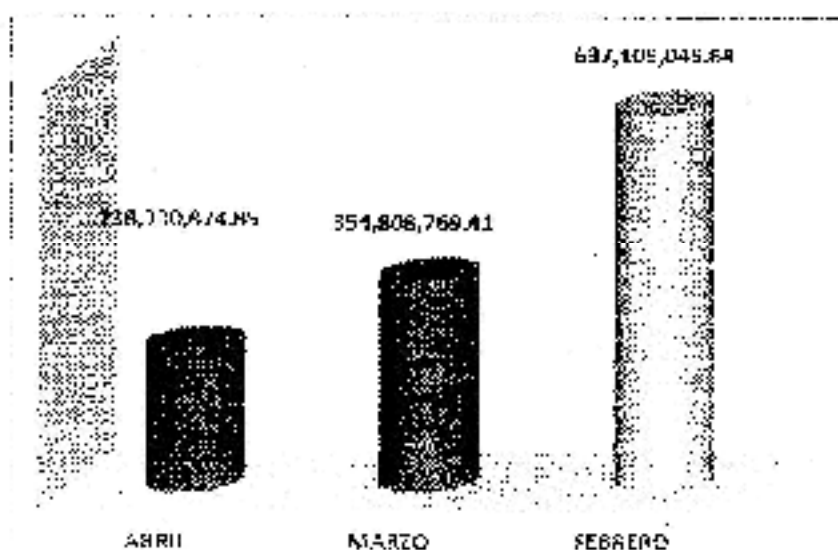
Transcripción Punto No.03
 Acta No.1779
 Miércoles 10 de Julio del 2013
 Sesión Ordinaria
 Pág.4

BALANCE GENERAL ABRIL

EN VALORES EN LEMPIRAS

ACTIVOS		
	ABRIL	MARZO
DISPONIBILIDAD INMEDIATA		
CASH	L 73,920.00	L 73,920.00
PAGOS	L 212,252,874.85	L 374,790,789.67
INVERSIONES	L 15,932,828,034.20	L 14,899,778,825.80
TOTAL DISPONIBILIDAD INMEDIATA	L 16,157,003,729.05	L 15,269,560,395.47
DISPONIBILIDADES A LARGO PLAZO	L 7,283,375,449.30	L 7,127,742,348.71
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	L 639,971,782.00	L 642,381,866.30
OTROS ACTIVOS	L 48,482,363.61	L 48,482,363.61
ACTIVOS DIFERIDOS	L 1,472,291.37	L 1,472,291.37
TOTAL ACTIVOS	L 25,593,133,613.33	L 23,563,967,305.46
PASIVOS		
EXIGIBILIDADES INMEDIATAS	L 818,973,307.30	L 827,415,951.20
OTROS PASIVOS	L 345,392,413.60	L 345,392,413.60
TOTAL PASIVO	L 1,164,365,720.90	L 1,172,808,364.80
PATRIMONIO Y RESERVAS	L 22,428,767,892.43	L 22,391,158,940.66
TOTAL PASIVO Y RESERVAS	L 23,593,133,613.33	L 23,563,967,305.46

SALDO DE CAJA DEL MES ACTUAL



Inscripción Auto No. 38

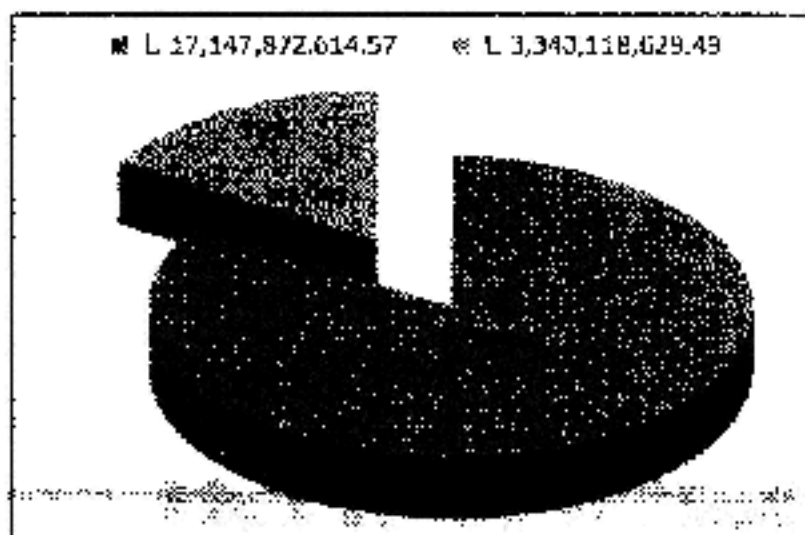
Acta No. 5279

Minutos 10 y 15 de 2011

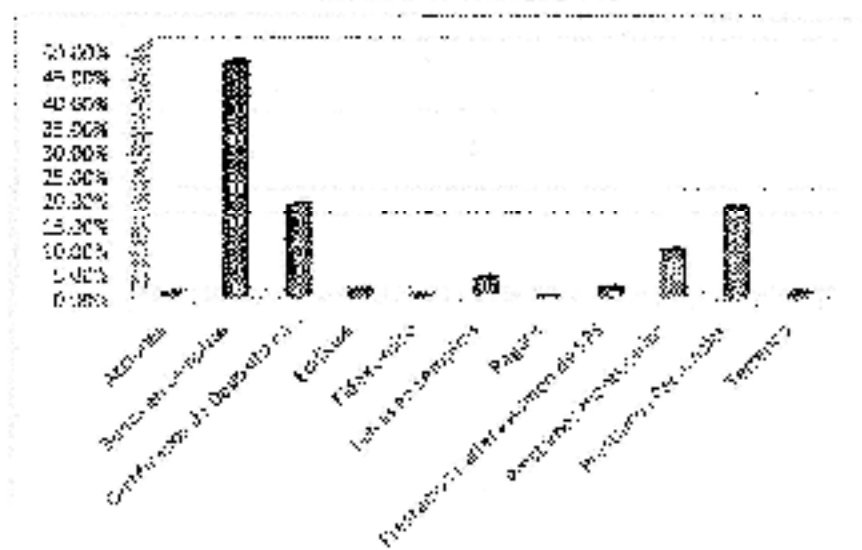
Sesión Ordinaria

Pág. 5

DISTRIBUCIÓN DEL PORTAFOLIO POR MONEDA

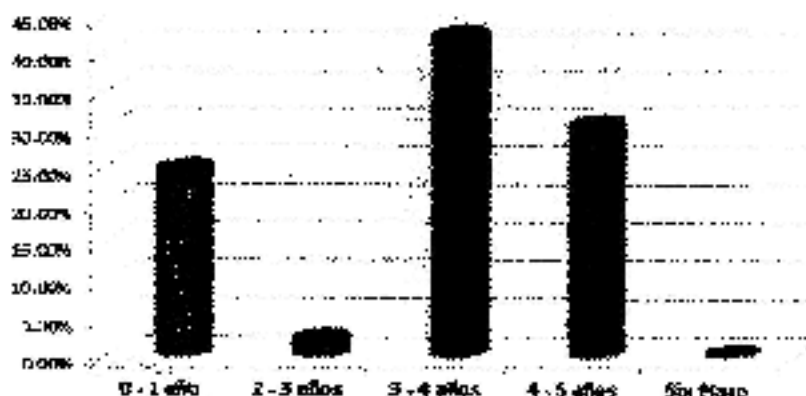


DISTRIBUCION DEL PORTAFOLIO POR INSTRUMENTO MONEDA NACIONAL



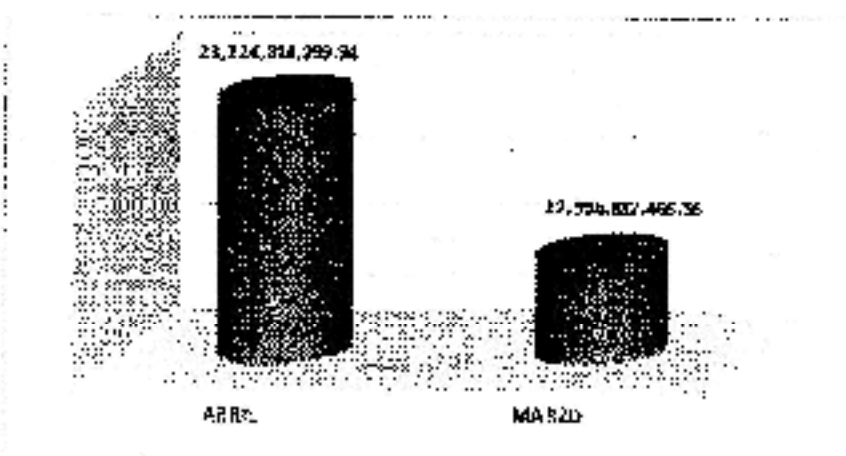
Transcripción Punto No. 76
Acto No. 1275
Miércoles 10 de Julio de 2012
Sesión Ordinaria
Pág. 6

DISTRIBUCIÓN DE LAS INVERSIONES POR PLAZO EN DOLARES



TOTAL ACTIVOS

en millones de dólares

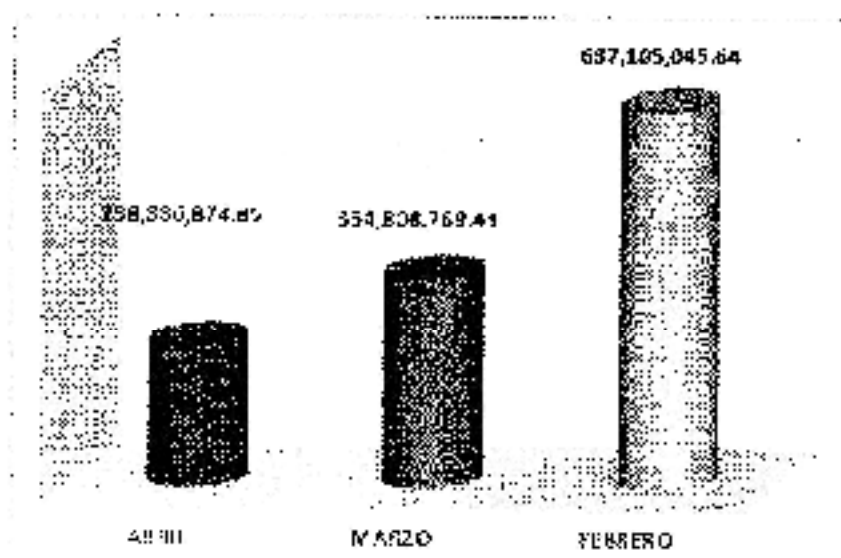


Transcripción Punto No 08
 Acto No.1279
 Miércoles 10 de Julio del 2018
 Sesión Ordinaria
 Pág.7

RESUMEN FLUJO DE EFECTIVO ABRIL

DESCRIPCION	ABRIL 2018	MARZO 2018	VARIACION
FLUJO NETO DE ACTIVIDADES DE OPERACION	-28,702,000.00	-28,702,000.00	0%
FLUJO NETO DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	-27,391,000.00	-27,391,000.00	0%
FLUJO DE CASH NETO DEL MES	-56,093,000.00	-56,093,000.00	0%
SALDO DE FLUJO DE CASH MES ANTERIOR	354,808,769.41	432,900,045.64	
SALDO DE CASH MES ACTUAL	298,715,769.41	351,808,769.41	-15%

SALDO DE CAJA DEL MES ACTUAL

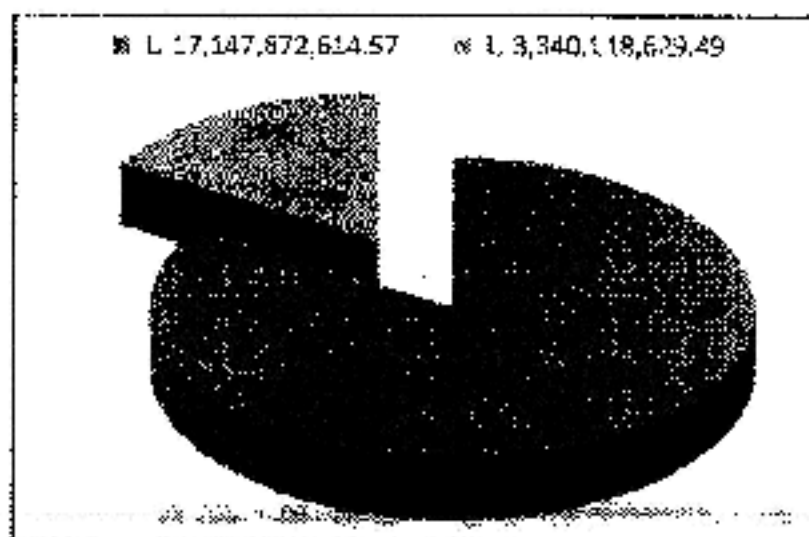


DETALLE DE INVERSIONES ABRIL 2013

CUADRO DE INVERSIONES POR INSTRUMENTO ABRIL

INSTRUMENTO	MONEDAS	
	LEMPAS	US DOL.
Acciones	45.977.000,00	0,00
Bonos	5.047.303.000,00	125.371.076,00
Certificados de Depósito	5.152.600.000,00	20.295.606,46
Edificios	174.500.000,00	0,00
Financiamiento	233.075,00	0,00
Letras	615.710.000,00	7.274.026,00
Pagare	1.500.000,00	0,00
Préstamos Contra Avance de BPS	220.325.500,00	0,00
Préstamos Hipotecarios	1.005.527.900,00	0,00
Préstamos Personales	2.000.000.000,00	0,00
Títulos	137.940.550,00	0,00
TOTAL INVERSIONES	17.141.572.000,00	134.666.692,46

DISTRIBUCIÓN DEL PORTAFOLIO POR MONEDA

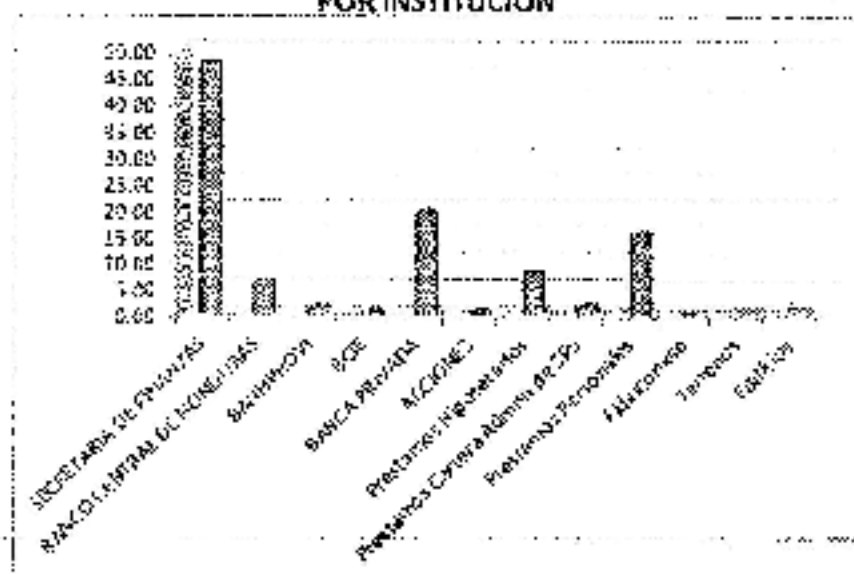


CUADRO DE INVERSIONES POR INSTITUCION

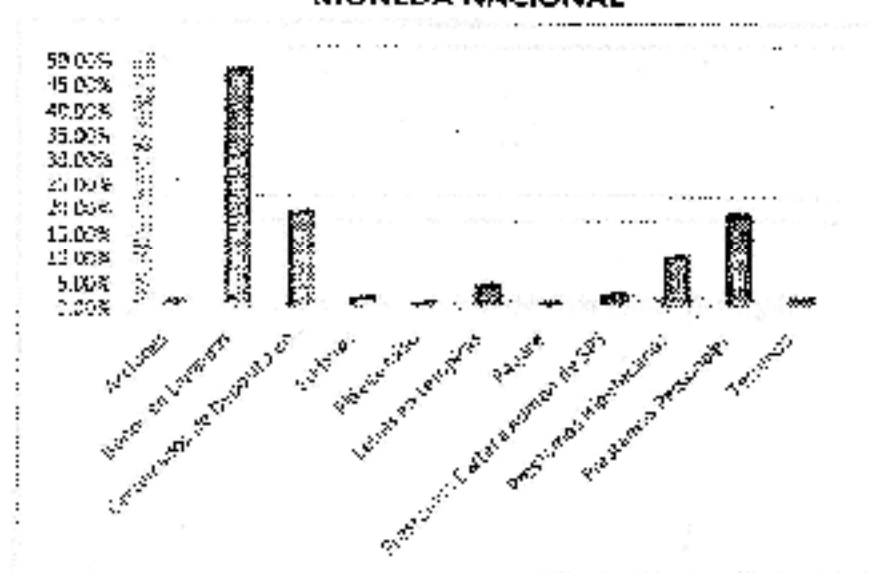
INSTITUCION	CANTIDAD	% PARTICIPACION	PORTAFOLIO POR SECTOR
SECRETARIA DE FINANZAS	9,659,817,041.55	47.51	57%
BANCA CENTRAL DE RESERVAS	1,254,956,148.29	5.95	
BANCO DE VENEZUELA	750,826,079.00	3.7	
CAJAF	80,600,460.00	0.38	17%
BANCA PUNTA	1,023,457,404.45	4.9	
ACCIONER	48,871,172.00	0.24	
INVERSIÓN EXTERNA	1,595,537,365.45	7.6	8%
Presidencia Consejo Asesor en AFP	280,528,021.55	1.37	
Protección Social	1,315,009,343.90	6.23	
EMPRESAS	535,575.00	0.002	2%
OTROS	137,940,653.45	0.67	
El Fisco	174,810,055.29	0.83	
TOTAL INVERSIÓN	20,447,991,244.87	100.00	100%

Transcripción Fmte No.08
Acta No.1279
Miércoles 10 de Julio de 2013
Sesión Ordinaria
Pág.10

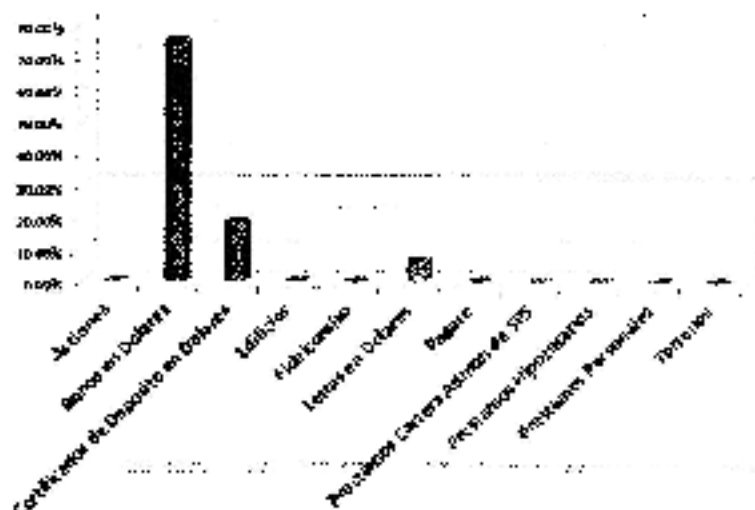
DISTRIBUCION DE LAS INVERSIONES POR INSTITUCION



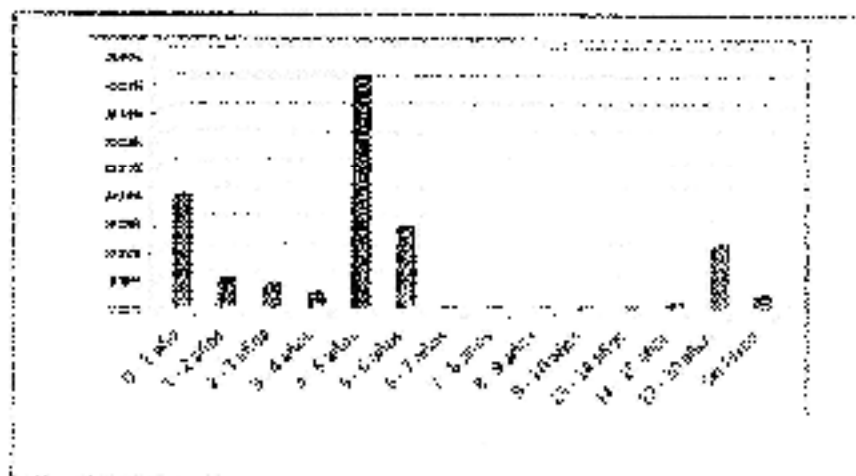
DISTRIBUCION DEL PORTAFOLIO POR INSTRUMENTO
MONEDA NACIONAL



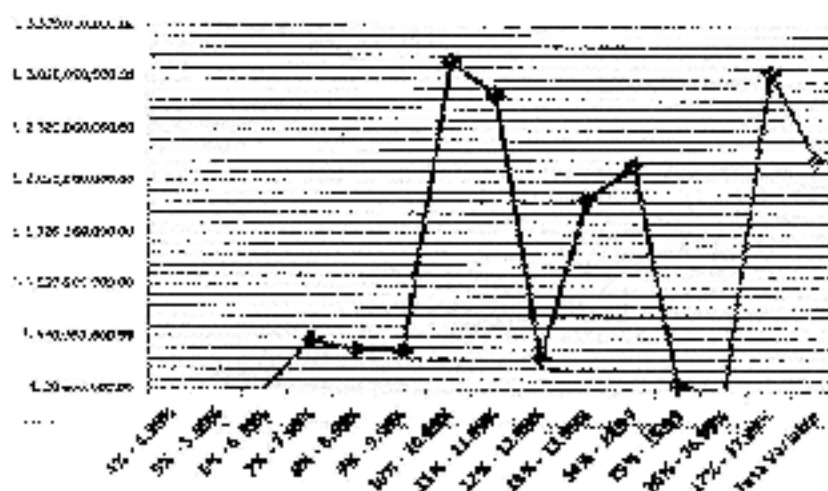
DISTRIBUCION DEL PORTAFOLIO POR INSTRUMENTO MONEDA EXTRANJERA



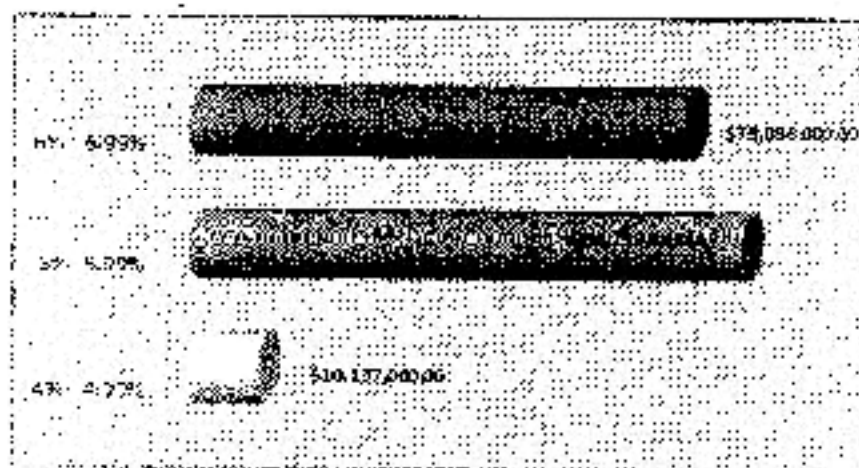
DISTRIBUCIÓN DE LAS INVERSIONES POR PLAZO EN LEMPIRAS



**DISTRIBUCIÓN DE LAS INVERSIONES
POR TASA DE INTERÉS
EN LEMPIRAS**



**DISTRIBUCIÓN DE LAS INVERSIONES
POR TASA DE INTERÉS
DOLARES**



JD-167-2013

MEMORANDO

DE: Secretario Junta Directiva
ANDRES TORRES RODRIGUEZ



PARA: Jefe División Administrativa
LICDA. ANA LIZETH FUENTES

ASUNTO: TRANSCRIPCION PUNTO DE ACTA

FECHA: 15 de Julio del 2013

Para su conocimiento y demás fines, le transcribo aprobado el **Punto No.06**, contenido en el Acta No.1279, tratado en la Sesión Ordinaria, celebrada por la Junta Directiva el día Miércoles Diez (10) de Julio del Dos Mil Trece, el que en su parte resolutive expresa lo siguiente:

RESOLUCION DE LA JUNTA DIRECTIVA No.02-1279.- La Junta Directiva, conocidos los documentos presentados por la Administración del Instituto, a través de la Jefatura de la División Administrativa, referidos a: Acta de Recepción y Apertura de las Ofertas, Actas de Trabajo No.1.- (Análisis Legal), No. 2.- (Subsanación de Documentos), No.3.- (Análisis Técnico y Económico-Financiero) y Acta de Recomendación para Adjudicación correspondientes a la Licitación Pública No. 001-2013-DA para la "ADQUISICION DE SUMINISTROS PARA ABASTECER EL ALMACEN CENTRAL DEL INJUPEMP, POR LOTES: LOTE 1.- SUMINISTRO DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA.- LOTE 2.- PAPEL Y CARTON.- LOTE 3.- TINTAS Y TONER.- LOTE 4.- ARTICULOS DE LIMPIEZA.- LOTE 5.- OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA USO DEL INJUPEMP", oídas las explicaciones brindadas al respecto por la Licenciada Ana Lizeth Fuentes Castillo, Jefe de la División Administrativa, discutido que fue lo suficientemente, por unanimidad, **RESUELVE: 1).- ADJUDICAR** de forma parcial los resultados de la Licitación Pública No.001-2013-DA para la "ADQUISICION DE SUMINISTROS PARA ABASTECER EL ALMACEN CENTRAL DEL INJUPEMP, POR LOTES: LOTE 1.- SUMINISTRO DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA.- LOTE 2.- PAPEL Y CARTON, LOTE 3.- TINTAS Y TONER.- LOTE 4.- ARTICULOS DE LIMPIEZA.- LOTE 5.- OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA USO DEL INJUPEMP", a las siguientes Empresas: **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE OFICINA Y ASEO S DE R.L (DISPROA)**, por un valor ofertado de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y**

TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 06/100 (Lps.353,344.06), JAMAR S.A. DE C.V., por un valor ofertado de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN LEMPIRAS CON 73/100 (Lps.558,621.73), PAPELERIA CALPULES, S.A. DE C.V. (PACASA), por un valor ofertado de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRECE LEMPIRAS CON 21/100 (Lps.257,713.21), SISTEMAS ABIERTOS, S.A. DE C.V., por un valor ofertado de VEINTISIETE MIL SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 10/100 (Lps.27,068.10) y PAPELERIA HONDURAS, S. DE R.L., por un valor ofertado de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 44/100 (Lps.242,969.44), todos con Impuesto sobre Ventas Incluido.- 2).- Por no cumplir los Oferentes con lo solicitado en el Documento Base, se DECLARAN FRACADAS las Partidas Nos.2 y 4 del Lote No.4.- El monto total adjudicado para la Licitación Pública No.001-2013-DA para la "ADQUISICION DE SUMINISTROS PARA ABASTECER EL ALMACEN CENTRAL DEL INJUPEMP, POR LOTES: LOTE 1.- SUMINISTRO DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA.- LOTE 2.- PAPEL Y CARTON.- LOTE 3.- TINTAS Y TONER.- LOTE 4.- ARTICULOS DE LIMPIEZA.- LOTE 5.- OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA USO DEL INJUPEMP", es por la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISEIS LEMPIRAS CON 54/100 (Lps.1,439,716.54), todas las ofertas anteriormente descritas se ajustaron a los requisitos legales, técnicos, económicos y financieros establecidos en el Pliego de Condiciones, y en consecuencia, por ser lo más conveniente a los Intereses Institucionales, todo en aplicación de los artículos 51 y 52, 55 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo no.137 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- 3) Instruir al señor Director Ejecutivo, para que proceda a la suscripción de la documentación correspondiente para materializar dichas adquisiciones.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento Interno de la Junta Directiva, ESTA RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.-

Atentamente,

El Director Ejecutivo
a. Asesoría Jurídica Ejecutiva
c. División de Gestión de Recursos Humanos y Presupuesto
c. División de Finanzas
c. División de Servicios Legales
c. Asesoría Técnica
Archivo
Atte: [Firma]

Transcripción Punto No.09
(Inclso 1)
Acta No.1279
Miércoles 10 de Julio del 2013
SESION ORDINARIA
Página 1 de 2

JD-169-2013

MEMORANDO

DE: Secretario de Junta Directiva
ANDRES TORRES RODRIGUEZ

PARA: Jefe División de Servicios Legales
ABOG. RAMON ECHEVERRIA LOPEZ

ASUNTO: **TRANSCRIPCION PUNTO DE ACTA**

FECHA: **15 de Julio del 2013**



Para su conocimiento y demás fines, le transcribo el **Punto No.9, Inclso 1**, contenido en el **Acta No.1279**, tratado en la **Sesión Ordinaria**, celebrada por la Junta Directiva el día **Miércoles Diez (10) de Julio del año Dos Mil Trece**, el que en su parte resolutive expresa lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA No.04-1279.- JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP).- Diez (10) de Julio del año dos mil trece.- VISTO: Para emitir Resolución Legal relacionado con la solicitud de incorporación a partir del mes de Enero del año dos mil trece, al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP) de los Empleados del Comité Nacional de Prevención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles inhumano o degradantes (CONAPREV), presentada por su Presidente Señor Miguel Ángel Ortiz Ruiz, en tal sentido nos pronunciamos en los términos siguientes: PRIMERO: Que el artículo 4 de la Ley del INJUPEMP establece entre otros que los empleados del Poder Legislativo, Poder Judicial, entidades autónomas y Semi-autónomas, podrán afiliarse al Sistema bajo las mismas regulaciones que los empleados del Poder Ejecutivo, y que además deberán asumir el costo de las aportaciones patronales.- SEGUNDO: Que el Comité Nacional de Prevención contra la Tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes (CONAPREV) es una Institución creada mediante Decreto Legislativo N.-136-2008 de fecha 26 de septiembre del año 2011, que tiene como mandato, examinar periódicamente el trato de las personas privadas de libertad en lugares de detención, con miras a fortalecer la protección contra la tortura y otros tratos crueles inhumanos o degradantes y emitir recomendaciones, propuestas y observaciones a las autoridades nacionales competentes, convirtiéndolo así en un organismo especial dotado de autonomía administrativa, técnica y

Transcripción Puntos 14668
Inciso 1)
Acta no.1279
Miércoles 10 de Julio del 2013
SESION ORDINARIA
Página 2 de 2

presupuestarla, que está debidamente certificada por la Secretaría de Finanzas bajo la siguiente estructura; Institución 100, Gerencia Administrativa 01, Unidad Ejecutora 001, Programa 99, Fuente 11, Objeto 51230, Beneficios 4821, condición que obviamente permite la Incorporación a nuestro sistema.- TERCERO: Que habiendo establecido el tipo de Institución así como su estructura presupuestaria, correspondió a la División de Actuaría del Instituto revisar y cotejar la información de la planilla de empleados a ser incorporados que corresponde a 4, determinando que la Incorporación podía ser efectiva a partir del uno de enero del año 2013, fecha en la cual se insto la Incorporación formalmente por medio del Titular de Dicha dependencia.- La incorporación con respecto al señor Julio Cesar Cabrera López por cuanto ingreso anteriormente excediendo la edad máxima para ingresar por primera vez al sistema tal y como lo establece el artículo 3 en su inciso "C" de nuestra ley constitutiva, NO ES PROCEDENTE.- POR TANTO: Esta Junta Directiva en aplicación a los artículos 1, 3, 4, 20, 43, 44, 47 de la Ley del INJUPEMP y 41, 43, 45 de la Ley General de la Administración Pública, EMITE LA SIGUIENTE RESOLUCION: UNICO: Declarar procedente la solicitud de Incorporación de la del Comité Nacional de Prevención Contra la Tortura, Tratos Crueles Inhumanos o Degradantes (CONAPREV) al sistema del INJUPEMP a partir del uno de enero del año dos mil trece, por lo que de conformidad al artículo 43 de la Ley del INJUPEMP, corresponde a (CONAPREV) pagar de lo sueldos mensuales cotizables y por cada participante, el 11.0%.- De igual manera, cada participante deberá aportar mensualmente el 7.0% del sueldo regular mensual, de acuerdo al artículo 44 de nuestra Ley, en consecuencia, procédase a la elaboración del Convenio de Incorporación que deberá contener las condiciones bajo las cuales se brindaran los beneficios y servicios que ofrece el sistema.- (f) Abogado Carlos Montes Rodríguez, Presidente de la Junta Directiva por Ley, Licenciado Andrés Torres Rodríguez, Secretario de la Junta Directiva.-

Atentamente,

cc: División Jurídica
cc: Subdirección Técnica de Operación
cc: Asesoría Jurídica
cc: Legal
cc: Archivo



Transcripción Punto No.07

(Inmep)

Acta No.1282

Reunión de agosto del 2013

Sesión Ordinaria

Pág.1

JD-188-2014

MEMORANDO

DE:

Secretario Junta Directiva
ANDRES TORRES RODRIGUEZ



PARA:

Jefe División de Planificación y Presupuesto
LICDA. LOURDES MARIA MATAMOROS LANZA

ASUNTO:

TRANSCRIPCION PUNTO DE ACTA

FECHA:

12 de Agosto del 2013

Para su conocimiento y demás fines, le transcribo el **Punto No.07, inciso 2)** contenido en el **Acta No.1282**, tratado en la **Sesión Ordinaria**, celebrada por la Junta Directiva el día **Jueves Ocho (08) de Agosto del año Dos Mil Trece**, el que literalmente expresa lo siguiente:

2) FORMULACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014.- Finalmente, la **Licenciada Lourdes María Matamoros**, Jefe de la **División de Planificación y Presupuesto**, se permitió presentar para su debida aprobación la **Formulación del Anteproyecto del Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto de Ingresos y Gastos correspondiente al año 2014**, el cual se describe literalmente a continuación:



Transcripción Punto No.07

Índice 2

Acta No.1281

Jueves 08 de Agosto del 2013

Sesión Ordinaria

Pág.2

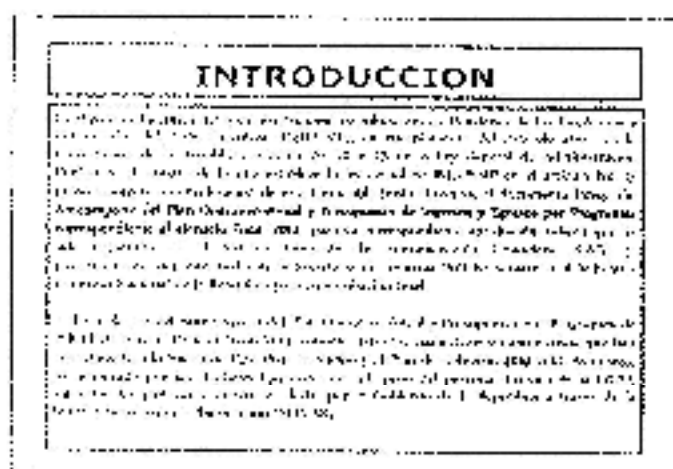
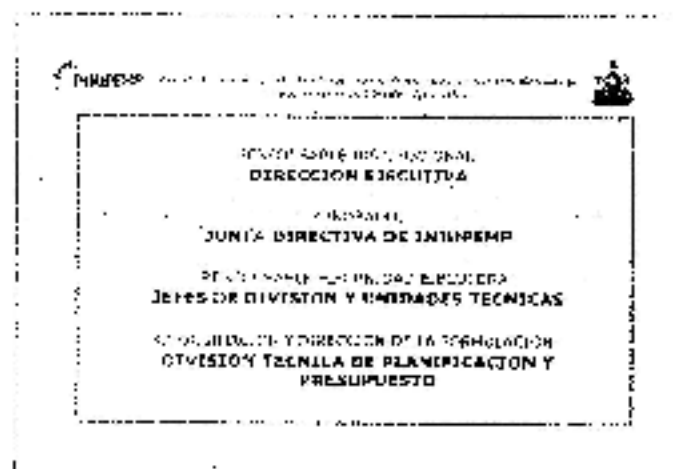
Elaboración

 INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO		
FORMULACION DEL ANTEPROYECTO PROYECTO DE LEY DE JUBILACION		
Representante: M.D.C. Fecha: 08/08/13 Presidente: M.D.C.		

MISIÓN El Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo, es una institución pública que tiene como misión garantizar el bienestar de los empleados y funcionarios del Poder Ejecutivo, a través de la implementación de políticas y programas de jubilación y pensiones, que les permitan disfrutar de una vejez digna y segura.
VISIÓN El Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo, es una institución pública que garantiza el bienestar de los empleados y funcionarios del Poder Ejecutivo, a través de la implementación de políticas y programas de jubilación y pensiones, que les permitan disfrutar de una vejez digna y segura.

Transcripción Punto No.67
Iniciado:
Acta No.1232
Jueves 08 de Agosto del 2013
Sesión Ordinaria
Pág.3

01-08-1993



Transcripción Punto No.07

Indice 7:

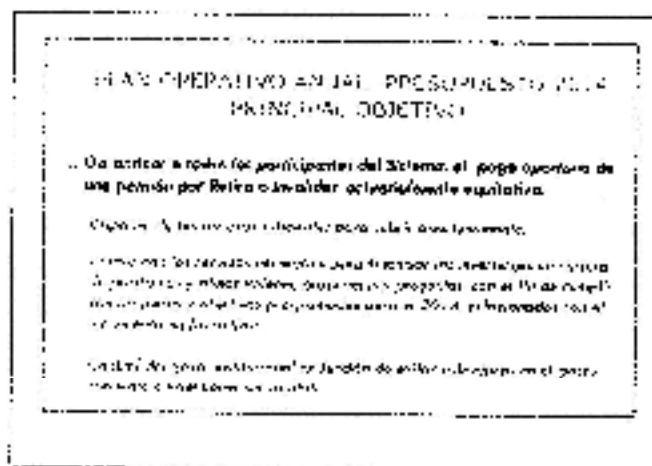
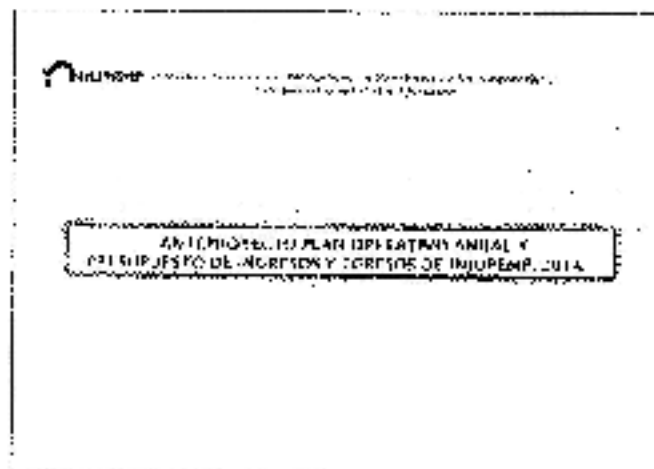
Acta No.1789

Jueves 08 de Agosto del 2013

Sesión Ordinaria

Pag.4

01/08/2013





Transcripción Punto No.07
 Inciso 2]
 Acta No.1282
 jueves 08 de Agosto del 2013
 Sesión Ordinaria
 Pág.5

aprobado

Presupuesto

TECHOS PRESUPUESTARIOS 2014

El Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos Equilibrado 2014, ha sido autorizado de conformidad al Tercer Presupuesto autorizado por la Ley sobre la Función Ejecutiva, Ley No. 7044, 550,840.

Presupuesto

TECHOS PRESUPUESTARIOS 2014

El Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos Equilibrado 2014, ha sido autorizado de conformidad al Tercer Presupuesto autorizado por la Ley sobre la Función Ejecutiva, Ley No. 7044, 550,840.



INJUPEMP

INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES



Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo

Transcripción Punto No.07

Inciso 2)

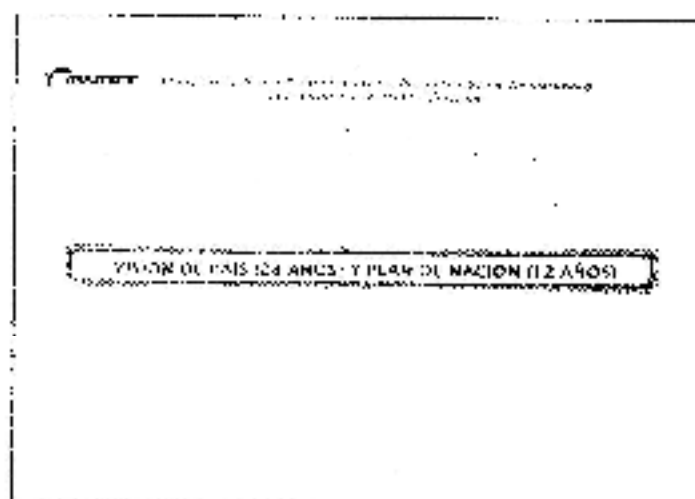
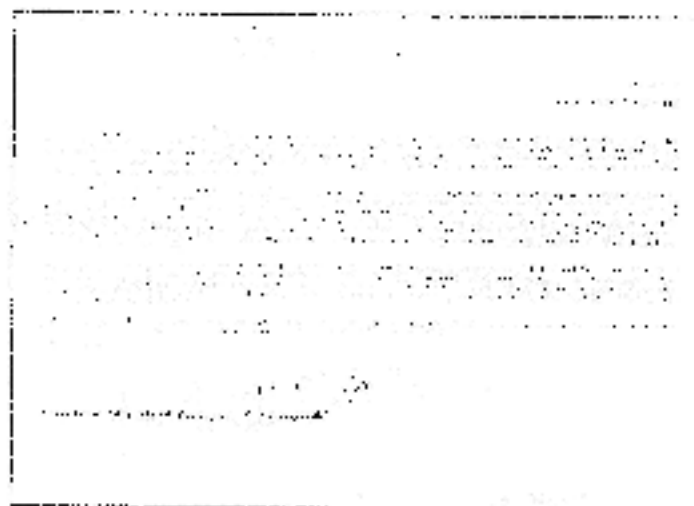
Art. No.1282

Proceso 06 de Agosto del 2013

Sesión Ordinaria

Pág. 6

01/08/2014



Trámite de Pliego Punto No. 07
Inc.3a2)
Acta No. 1282
Jueves 08 de Agosto del 2013
Sesión Ordinaria
Pág. 7

01/08/2013

4 Objetivos Nacionales



INJUPEMP RELACIONADO CON EL OBJETIVO 1

El INJUPEMP tiene como finalidad, administrar y gestionar los recursos, bienes, información, y actividades que corresponden al INJUPEMP.

• **Excepción:** En el año 2008, Honduras se convirtió en el primer país de América Latina en implementar el Seguro de Vejez, un seguro de vejez que cubre a las personas mayores de 65 años que no tienen recursos suficientes para cubrir sus necesidades básicas. Este seguro es financiado por el Estado y los contribuyentes. El INJUPEMP es el organismo encargado de administrar este seguro y de garantizar que los beneficiarios reciban los beneficios a los que tienen derecho. El INJUPEMP también es responsable de la gestión de los recursos humanos, financieros y materiales del INJUPEMP.

- META 1.1
Garantizar el acceso a los servicios de jubilación y pensiones.
- META 1.2
Reducir la pobreza en un 25% el porcentaje de hogares en situación de pobreza.
- META 1.3
Reducir la pobreza en un 25% el porcentaje de hogares en situación de pobreza.
- META 1.4
Reducir la pobreza en un 25% el porcentaje de hogares en situación de pobreza.
- META 1.5
Reducir la pobreza en un 25% el porcentaje de hogares en situación de pobreza.



Transcripción Punto No.07

Incluso 2)

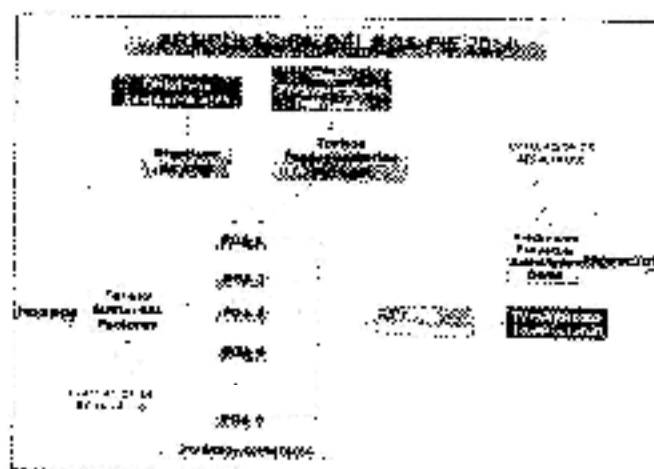
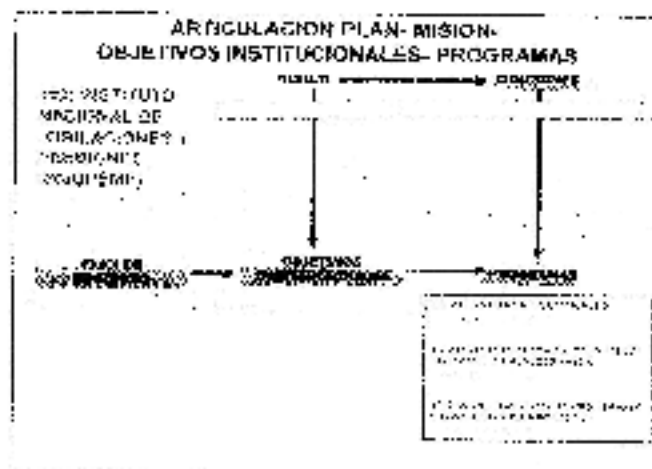
Acta No.1282

Temas 08 de Agosto del 2013

Sesión Ordinaria

Pág.8

01/08/2013



Transcripción Punto No.02
Inciso2)
Acta No.3282
Jueves 08 de agosto del 2014
Sesión Ordinaria
Pág.9

01/08/2017

RESULTADOS DE PRODUCCION, 2014

INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO

INDICADOR	UNIDAD	2013	2014
Producción de Pensiones	Millones de Lempiras	1.200.000,00	1.500.000,00
Producción de Jubilaciones	Millones de Lempiras	800.000,00	1.000.000,00
Producción de Pensiones y Jubilaciones	Millones de Lempiras	2.000.000,00	2.500.000,00

INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO

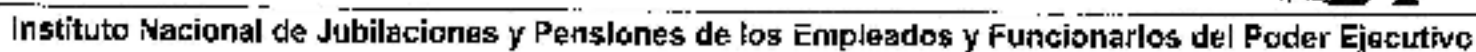
INDICADOR	UNIDAD	2013	2014
Producción de Pensiones	Millones de Lempiras	1.200.000,00	1.500.000,00
Producción de Jubilaciones	Millones de Lempiras	800.000,00	1.000.000,00
Producción de Pensiones y Jubilaciones	Millones de Lempiras	2.000.000,00	2.500.000,00

Transcripción Punto No.07
Índice 2)
Artículo No.1757
Ley No. 1757 de Agosto del 2013
Sistema Contributivo
Pág.10

01/08/2013

INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO				
Sistema Contributivo				
Categoría	Descripción	Porcentaje	Base	Importe
MAGISTRADO	Magistrado Titular	10%	100%	10%
	Magistrado Titular	10%	100%	10%
	Magistrado Titular	10%	100%	10%
MAGISTRADO	Magistrado Titular	10%	100%	10%
	Magistrado Titular	10%	100%	10%
	Magistrado Titular	10%	100%	10%
MAGISTRADO	Magistrado Titular	10%	100%	10%
	Magistrado Titular	10%	100%	10%
	Magistrado Titular	10%	100%	10%

INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO				
Sistema Contributivo				
Categoría	Descripción	Porcentaje	Base	Importe
MAGISTRADO	Magistrado Titular	10%	100%	10%
	Magistrado Titular	10%	100%	10%
	Magistrado Titular	10%	100%	10%
MAGISTRADO	Magistrado Titular	10%	100%	10%
	Magistrado Titular	10%	100%	10%
	Magistrado Titular	10%	100%	10%
MAGISTRADO	Magistrado Titular	10%	100%	10%
	Magistrado Titular	10%	100%	10%
	Magistrado Titular	10%	100%	10%



1m26a2)

July 2002

Jun 08 de Agosto del 2013

Section Preliminary

Figure 11

22/5/2014

**ANTEPROYECTO PRESUPUESTO
DE INGRESOS Y EGRESOS 2014**

COMPARATIVO DE INGRESOS

[illegible]



Transcripción Punto No.07

Índice 2]

Auto No.1252

Jueves 08 de Agosto del 2013

Sesión Ordinaria

Pág.12

01/08/2013

COMPARATIVO DE EGRESOS

ITEM	CONCEPTO	MONEDA	VALOR	MONEDA	VALOR
EGRESOS DE CAPITAL					
1. Gastos de inversión	1. Gastos de inversión	1. Gastos de inversión	1. Gastos de inversión	1. Gastos de inversión	1. Gastos de inversión
2. Gastos de inversión	2. Gastos de inversión	2. Gastos de inversión	2. Gastos de inversión	2. Gastos de inversión	2. Gastos de inversión
3. Gastos de inversión	3. Gastos de inversión	3. Gastos de inversión	3. Gastos de inversión	3. Gastos de inversión	3. Gastos de inversión
4. Gastos de inversión	4. Gastos de inversión	4. Gastos de inversión	4. Gastos de inversión	4. Gastos de inversión	4. Gastos de inversión
EGRESOS DE CORRIENTE					
5. Gastos de corriente	5. Gastos de corriente	5. Gastos de corriente	5. Gastos de corriente	5. Gastos de corriente	5. Gastos de corriente
6. Gastos de corriente	6. Gastos de corriente	6. Gastos de corriente	6. Gastos de corriente	6. Gastos de corriente	6. Gastos de corriente
7. Gastos de corriente	7. Gastos de corriente	7. Gastos de corriente	7. Gastos de corriente	7. Gastos de corriente	7. Gastos de corriente
8. Gastos de corriente	8. Gastos de corriente	8. Gastos de corriente	8. Gastos de corriente	8. Gastos de corriente	8. Gastos de corriente
EGRESOS DE TRANSFERENCIAS					
9. Gastos de transferencias	9. Gastos de transferencias	9. Gastos de transferencias	9. Gastos de transferencias	9. Gastos de transferencias	9. Gastos de transferencias
10. Gastos de transferencias	10. Gastos de transferencias	10. Gastos de transferencias	10. Gastos de transferencias	10. Gastos de transferencias	10. Gastos de transferencias

DETALLE DE HACIENDA HUMANA POR CLASIFICACION, GÉNERO Y EDAD DE PERSONAS, INCLUIDO EN EL CENSO

CLASIFICACION	GÉNERO	EDAD	PERSONAS
1. Gastos de inversión	1. Gastos de inversión	1. Gastos de inversión	1. Gastos de inversión
2. Gastos de inversión	2. Gastos de inversión	2. Gastos de inversión	2. Gastos de inversión
3. Gastos de inversión	3. Gastos de inversión	3. Gastos de inversión	3. Gastos de inversión
4. Gastos de inversión	4. Gastos de inversión	4. Gastos de inversión	4. Gastos de inversión
5. Gastos de corriente	5. Gastos de corriente	5. Gastos de corriente	5. Gastos de corriente
6. Gastos de corriente	6. Gastos de corriente	6. Gastos de corriente	6. Gastos de corriente
7. Gastos de corriente	7. Gastos de corriente	7. Gastos de corriente	7. Gastos de corriente
8. Gastos de corriente	8. Gastos de corriente	8. Gastos de corriente	8. Gastos de corriente
9. Gastos de transferencias	9. Gastos de transferencias	9. Gastos de transferencias	9. Gastos de transferencias
10. Gastos de transferencias	10. Gastos de transferencias	10. Gastos de transferencias	10. Gastos de transferencias

Transcripción Punto No.07
1ra Sesión
Acta No 1282
Jueves 08 de Agosto del 2013
Sesión Ordinaria
Pág.15

RESOLUCION DE LA JUNTA DIRECTIVA No.-04-1282.- Junta Directiva del Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP).- Tegucigalpa, M.D.C., Ocho (08) de Agosto del año Dos Mil Trece.- **CONSIDERANDO (1):** Que la Gestión y Operación del Instituto depende directamente de las asignaciones presupuestarias solicitadas para el año Dos Mil Catorce (2014).- **CONSIDERANDO (2):** Que el INJUPEMP es una entidad de derecho público con patrimonio propio, generador de ahorro interno que contribuye a la estabilización de las finanzas públicas, lo que así está reconocido por los organismos reguladores especializados en la materia.- **CONSIDERANDO (3):** Que los Recursos solicitados para el año Dos Mil Catorce (2014) para el cumplimiento de los objetivos y metas contemplados en el Plan Operativo Anual (POA), son montos razonables para cubrir necesidades de la actividad principal de la Institución.- **CONSIDERANDO (4):** Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 266 de la Constitución de la República y 69 de la Ley General de la Administración Pública, se requiere la aprobación previa por parte de éste Pleno, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13, literal i) de la Ley Constitutiva del INJUPEMP, del Plan Operativo Anual y Presupuesto de Ingresos y Egresos, a fin de remitirlo formalmente a la Secretaría de Finanzas, para el respectivo análisis y dictamen de ley, como requisito indispensable para ser presentado últimamente al Soberano Congreso Nacional de la República para su ulterior aprobación y autorización.- **POR TANTO:** La Junta Directiva del INJUPEMP, en ejercicio de las facultades legales con que se encuentra investida, con sustento en lo dispuesto en los artículos 266 de la Constitución de la República, 69 de la Ley General de la Administración Pública, y 13 inciso i) de la Ley Constitutiva del INJUPEMP, por unanimidad, **RESUELVE:** Aprobar en todas sus partes **EL ANTEPROYECTO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014),**



Transcripción Puntos No.07
Inciso 1)
Acta No.1282
Jueves 08 de Agosto del 2013
Pág.1

ID-186-2013

MEMORANDO

DE: Secretario Junta Directiva
ANDRES TORRES RODRIGUEZ

PARA: Jefe División de Planificación y Presupuesto
LICDA. LOURDES MARIA MATAMOROS LANZA

ASUNTO: TRANSCRIPCION PUNTO DE ACTA

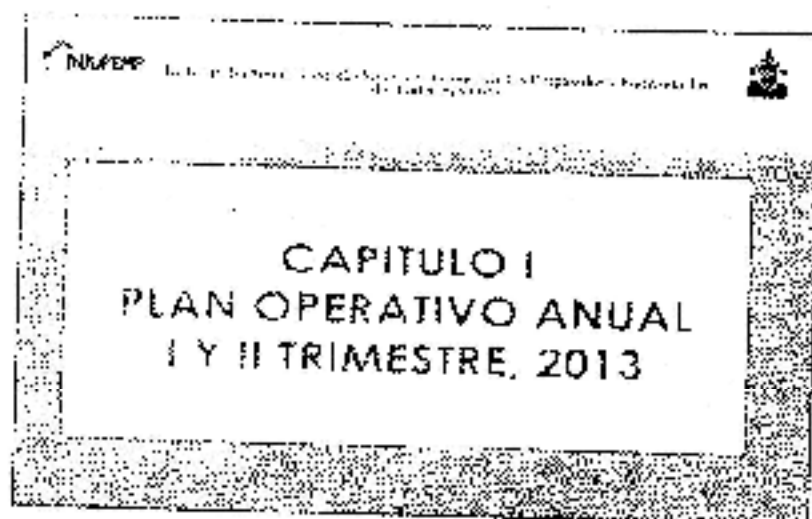
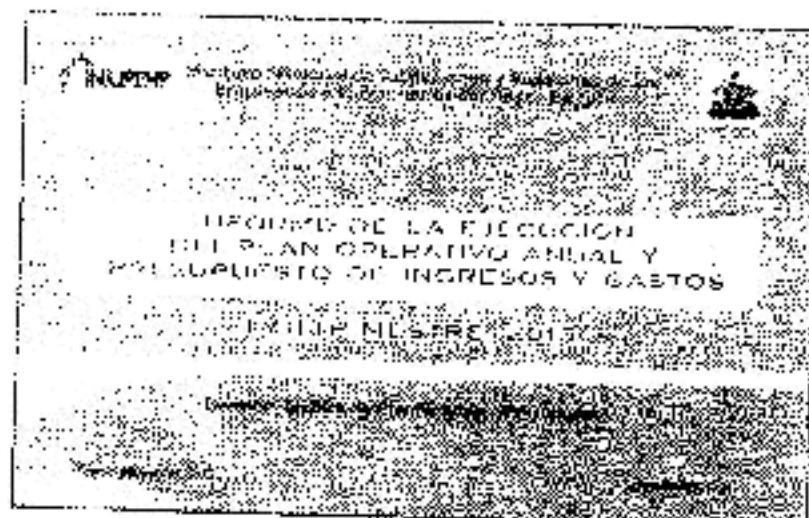
FECHA: 12 de Agosto del 2013



Para su conocimiento y demás fines, lo transcribo el **Punto No.07, Inciso 1)** contenido en el **Acta No.1282**, tratado en la **Sesión Ordinaria**, celebrada por la Junta Directiva el día **Jueves Ocho (08) de Agosto del 2013**, el que literalmente expresa lo siguiente:

1) INFORME DE LA EJECUCION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS CORRESPONDIENTE AL I Y II TRIMESTRE DEL AÑO 2013.- Con autorización del Pleno, la **Licenciada Lourdes Maria Matamoros Lanza**, Jefe de la **División de Planificación y Presupuesto**, procedió a someter al conocimiento y aprobación del Directorio, el **Informe de la Ejecución del Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto de Ingresos y Gastos correspondiente al I y II Trimestre del año 2013**, por lo que, se permitió a proceder a explicar muy detalladamente lo siguiente: el Instituto se maneja por tres programas, en los cuales se encuentran las actividades centrales, que es donde se encuentran todas las secciones de apoyo a la Dirección Ejecutiva y solo se evalúan los servicios financieros y de inversión, la capacitación se hace a través de la División Recursos Humanos y las actividades de la Regional Nor-Occidental que se encuentran relacionadas con los jubilados y pensionados.- Seguidamente, la **Licenciada Matamoros**, procedió a presentar digitalmente la siguiente información:

Transcripción Punto No.02
 Inciso 1)
 ACER PRO. 1787
 Jueves 08 de Agosto del 2013
 PQR-2



Transcripción Punto No. 07
Inciso 1)
Acta No. 1282
Jueves 08 de Agosto del 2013
Pág. 3

INJUPEMP Estructura programática del Instituto

Programa 03 "Actividades Centrales"

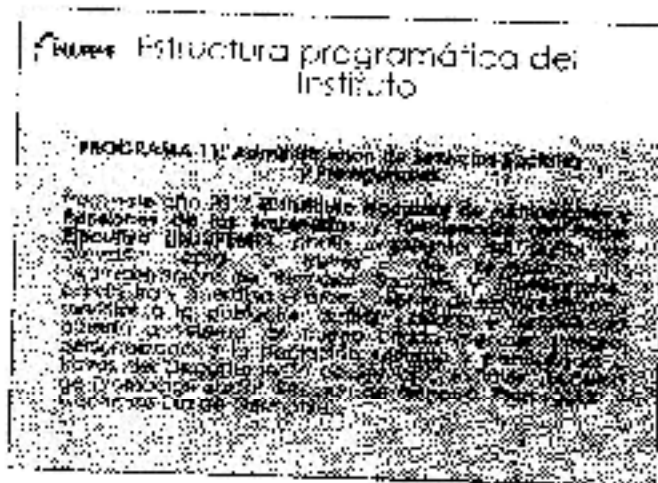
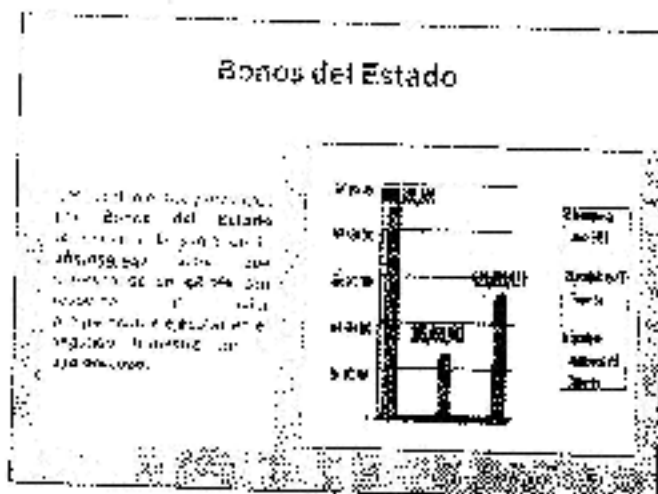
El programa 03 "Actividades Centrales" es el programa de la organización de los recursos de personal de la institución, el manejo del material administrativo de los fondos y la gestión de los recursos humanos, entre otras actividades que tienen a su alcance la gestión de la actividad de la institución.

Desarrolla las actividades de gestión de los recursos humanos, entre ellas:

- Gestión de Recursos Humanos
- Gestión de Recursos Humanos
- Gestión de Recursos Humanos
- Gestión de Recursos Humanos



Tramitación: Punto No.07
Mes: 11
Acta No.1282
Jueves 08 de agosto del 2013
Pág.4



Transcripción Punto No.07
Índice 1)
Folio No. 1307
Lunes 03 de Agosto del 2013
Pág.5

CONTROL DE BENEFICIOS I TRIMESTRE, 2013

El Comité Asesor de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP) es el encargado de administrar el sistema de jubilaciones y pensiones de los empleados y funcionarios del Poder Ejecutivo. En el primer trimestre del 2013, el INJUPEMP ha gestionado el pago de beneficios por jubilación a 242 personas, por un monto total de 28,935,000.00 lempas.

En el primer trimestre del 2013, el INJUPEMP ha gestionado el pago de beneficios por jubilación a 242 personas, por un monto total de 28,935,000.00 lempas. Este monto se compone de 14,992,235 lempas por jubilación y 13,942,765 lempas por pensiones. El INJUPEMP ha gestionado el pago de beneficios por jubilación a 242 personas, por un monto total de 28,935,000.00 lempas.

Ejecución Física y Financiera I Trimestre

Ítem	Presupuesto	Ejecución	Diferencia	Porcentaje	Observaciones
Presupuesto	1,000,000	990	10,000	99%	
Ejecución	990	990	0	100%	
Diferencia	10,000	0	10,000	0%	
Porcentaje	99%	99%	0%	100%	
Observaciones					
Presupuesto	1,000,000	990	10,000	99%	
Ejecución	990	990	0	100%	
Diferencia	10,000	0	10,000	0%	
Porcentaje	99%	99%	0%	100%	
Observaciones					

Transmisión Puerto No.07
 Encas 1)
 Acta No.1267
 Juéves 08 de Agosto del 2013
 Pág 6

CONTROL DE BENEFICIOS II TRIMESTRE	
El presente informe es el resultado de la ejecución de los beneficios de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo, correspondiente al II Trimestre del 2013. El total de beneficiarios que han sido inscritos en el sistema de jubilaciones y pensiones, es de 1,234,567 personas. El total de beneficios que han sido otorgados, es de 1,234,567 personas. El total de beneficios que han sido cancelados, es de 1,234,567 personas.	

Ejecución Física y Financiera II Trimestre					
CONCEPTO	2013 Enero a Junio	2013 Julio a Diciembre	2013 Enero a Diciembre	2012 Enero a Diciembre	2011 Enero a Diciembre
1. Gastos de personal	1.234.567	1.234.567	2.469.134	2.345.678	2.123.456
2. Gastos de material	123.456	123.456	246.912	234.567	212.345
3. Gastos de servicios	123.456	123.456	246.912	234.567	212.345
4. Gastos de otros conceptos	123.456	123.456	246.912	234.567	212.345
5. Gastos de personal	1.234.567	1.234.567	2.469.134	2.345.678	2.123.456
6. Gastos de material	123.456	123.456	246.912	234.567	212.345
7. Gastos de servicios	123.456	123.456	246.912	234.567	212.345
8. Gastos de otros conceptos	123.456	123.456	246.912	234.567	212.345
9. Gastos de personal	1.234.567	1.234.567	2.469.134	2.345.678	2.123.456
10. Gastos de material	123.456	123.456	246.912	234.567	212.345
11. Gastos de servicios	123.456	123.456	246.912	234.567	212.345
12. Gastos de otros conceptos	123.456	123.456	246.912	234.567	212.345
13. Gastos de personal	1.234.567	1.234.567	2.469.134	2.345.678	2.123.456
14. Gastos de material	123.456	123.456	246.912	234.567	212.345
15. Gastos de servicios	123.456	123.456	246.912	234.567	212.345
16. Gastos de otros conceptos	123.456	123.456	246.912	234.567	212.345
17. Gastos de personal	1.234.567	1.234.567	2.469.134	2.345.678	2.123.456
18. Gastos de material	123.456	123.456	246.912	234.567	212.345
19. Gastos de servicios	123.456	123.456	246.912	234.567	212.345
20. Gastos de otros conceptos	123.456	123.456	246.912	234.567	212.345

Programa Estructura programática del Instituto

[illegible]

1. The first step in the process is to identify the problem or issue that needs to be addressed. This involves gathering information and understanding the context of the situation.

* Data are preliminary

3. *Hydrolysis of the ester*

Figure 1

6.9158 = 6.9158

PRESTAMOS PERSONALES Y N
TRIMESTRE

En el futuro tenemos

[illegible]

En la segunda reunión, se discutió:

[illegible]

Transcripción Punto No.07

Índice 1)

Acta No.1282

JUROS DE AGOSTO DEL 2012

Pág.8

PRESTAMOS HIPOTECARIOS IV II TRIMESTRE

En el Primer trimestre, 2012
se otorgaron 125 préstamos
por un monto total de L. 87,214,207 de los cuales
L. 2,142,597 corresponden a
prestatarios beneficiarios de la
política de vivienda de la
Secretaría de Fomento y Obras
Públicas de la Presidencia de la
República.

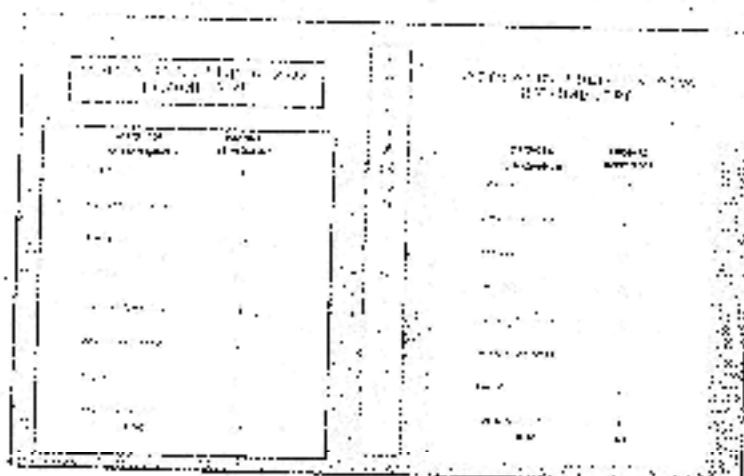
En el Segundo trimestre
2012 se otorgaron 134
préstamos por un monto
total de L. 21,344,673 de los
cuales L. 1,503,572
corresponden a prestatarios
beneficiarios de la política de
vivienda de la Secretaría de
Fomento y Obras Públicas de la
Presidencia de la República.
Martha, vía Olímpica,
San Juan, San Carlos y El
Cajón, ubicados en San
Pedro Sula.

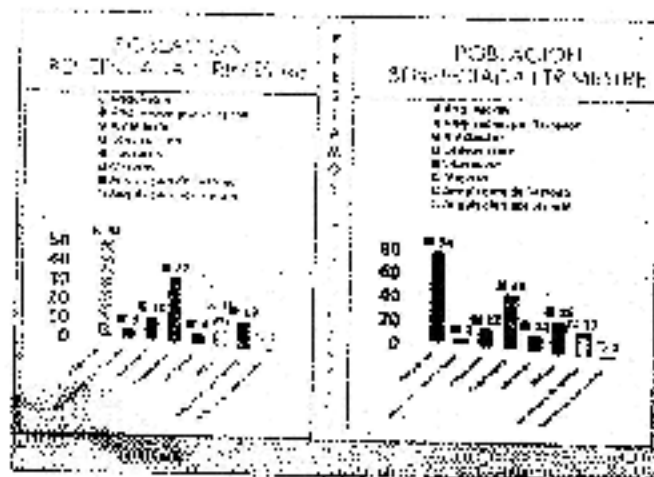
DETALLE DE LOS PRESTAMOS OTORGADOS

Nombre	Monto	Fecha	Estado	Observaciones
...	...	...	...	...

DETALLE DE LOS PRESTAMOS OTORGADOS

Nombre	Monto	Fecha	Estado	Observaciones
...	...	...	...	...





**CAPITULO II
 GESTION PRESUPUESTARIA
 DE INGRESOS Y EGRESOS**

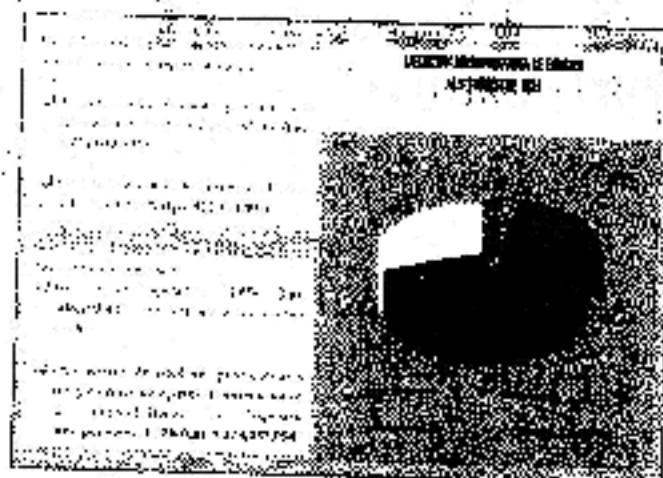
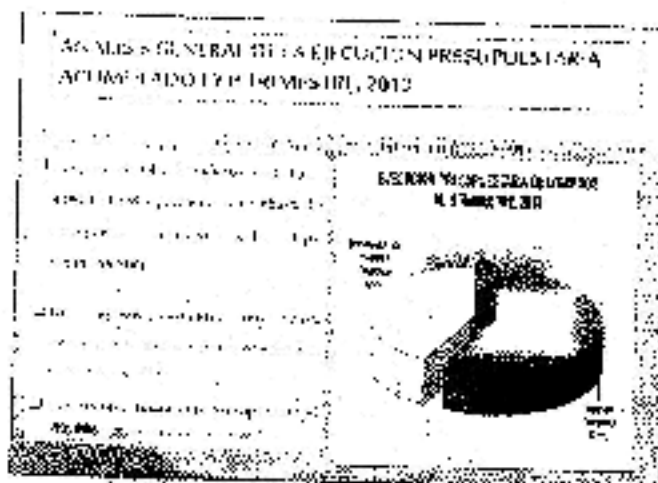
Transcripción Punto No.07

Ítem No. 1)

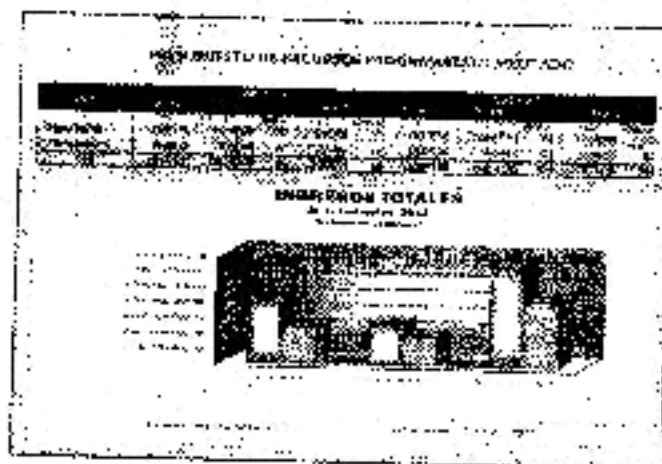
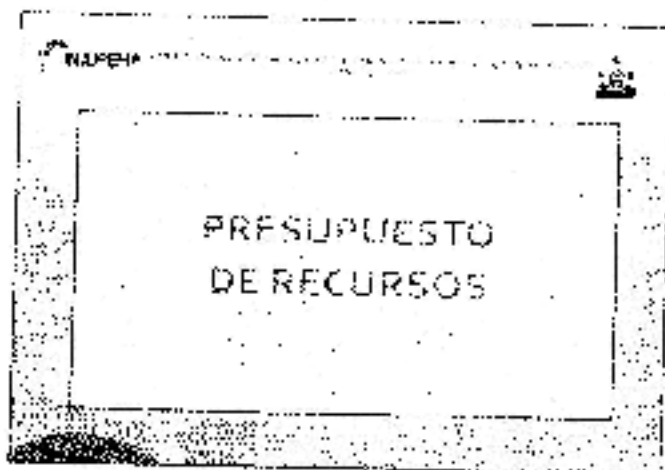
Acta No. 1287

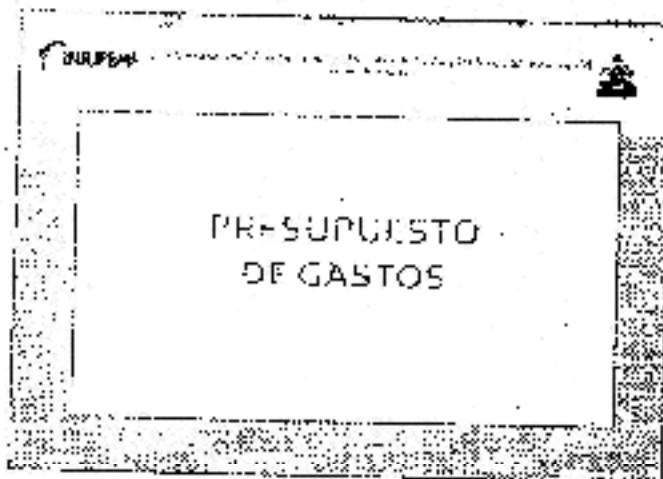
Fecha: 08 de Agosto del 2012

Pág. 11



Transcripción Punto No.07
Inciso 1)
Acto No.1282
Ingresos RR de Agostin del 2014
Pág.12

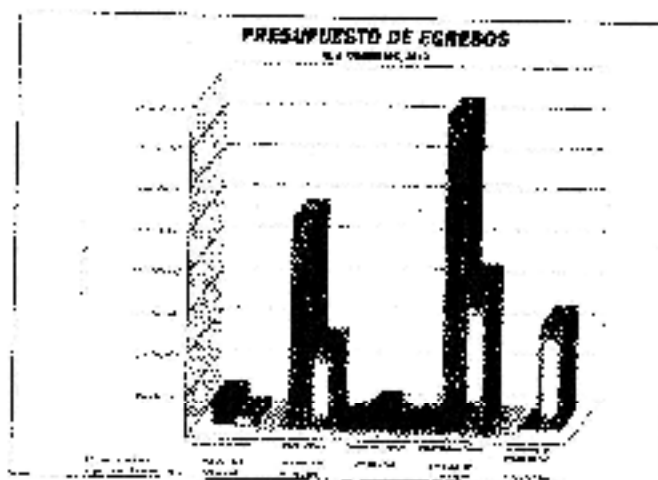


[illegible]

Transcripción Punto No.07
Indiso 1)
Acta No.179J
Jueves 08 de Agosto del 2013
Pág.14

**PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADO ACUMULADO
I Y II TRIMESTRE, 2013
En Lempiras**

CONCEPTO	Presupuesto	Ejecutado	%	Saldo	Presupuesto	Ejecutado	%	Saldo
1. Gastos de Personal	1,000,000.00	950,000.00	95.00	50,000.00	1,000,000.00	950,000.00	95.00	50,000.00
2. Gastos de Materiales	500,000.00	480,000.00	96.00	20,000.00	500,000.00	480,000.00	96.00	20,000.00
3. Gastos de Viajes	200,000.00	180,000.00	90.00	20,000.00	200,000.00	180,000.00	90.00	20,000.00
4. Gastos de Mantenimiento	100,000.00	90,000.00	90.00	10,000.00	100,000.00	90,000.00	90.00	10,000.00
5. Gastos de Arrendamiento	50,000.00	45,000.00	90.00	5,000.00	50,000.00	45,000.00	90.00	5,000.00
6. Gastos de Servicios Públicos	30,000.00	28,000.00	93.33	2,000.00	30,000.00	28,000.00	93.33	2,000.00
7. Gastos de Comunicaciones	10,000.00	9,000.00	90.00	1,000.00	10,000.00	9,000.00	90.00	1,000.00
8. Gastos de Otros	5,000.00	4,500.00	90.00	500.00	5,000.00	4,500.00	90.00	500.00
TOTAL	1,805,000.00	1,737,500.00	96.26	67,500.00	1,805,000.00	1,737,500.00	96.26	67,500.00



Transcripción Punto No 07
Indice 1)
Acto No. 1252
Jueves 08 de Agosto del 2013
Pag. 15

ANEXOS OPERATIVOS (ARMONIA DEL FONDO)
MULTI INGRESOS CORRIENTES

COMPARTING DE RESULTADOS FINANCIEROS Y DE OTROS DATOS

Item	Valor	Valor	Valor
1. Ingresos por servicios	100.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00
2. Ingresos por venta de bienes	50.000.000,00	50.000.000,00	50.000.000,00
3. Ingresos por venta de servicios	20.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00
4. Ingresos por venta de bienes y servicios	30.000.000,00	30.000.000,00	30.000.000,00
5. Ingresos por venta de bienes y servicios	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00
6. Ingresos por venta de bienes y servicios	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00
7. Ingresos por venta de bienes y servicios	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00
8. Ingresos por venta de bienes y servicios	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00
9. Ingresos por venta de bienes y servicios	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00
10. Ingresos por venta de bienes y servicios	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00

ANEXOS OPERATIVOS (ARMONIA DEL FONDO)
MULTI INGRESOS CORRIENTES

COMPARTING DE RESULTADOS FINANCIEROS Y DE OTROS DATOS

Item	Valor	Valor	Valor
1. Ingresos por servicios	100.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00
2. Ingresos por venta de bienes	50.000.000,00	50.000.000,00	50.000.000,00
3. Ingresos por venta de servicios	20.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00
4. Ingresos por venta de bienes y servicios	30.000.000,00	30.000.000,00	30.000.000,00
5. Ingresos por venta de bienes y servicios	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00
6. Ingresos por venta de bienes y servicios	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00
7. Ingresos por venta de bienes y servicios	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00
8. Ingresos por venta de bienes y servicios	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00
9. Ingresos por venta de bienes y servicios	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00
10. Ingresos por venta de bienes y servicios	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00

Transferencia Punto No.07

Index 11

Acta No. 1282

Curves PR de Agosto del 2013

P. 16

[illegible][illegible]



Transcripción Punto No.07

Ítem No. 1)

Acta No.1202

Juramentación de agosto del 2013

Pág.17

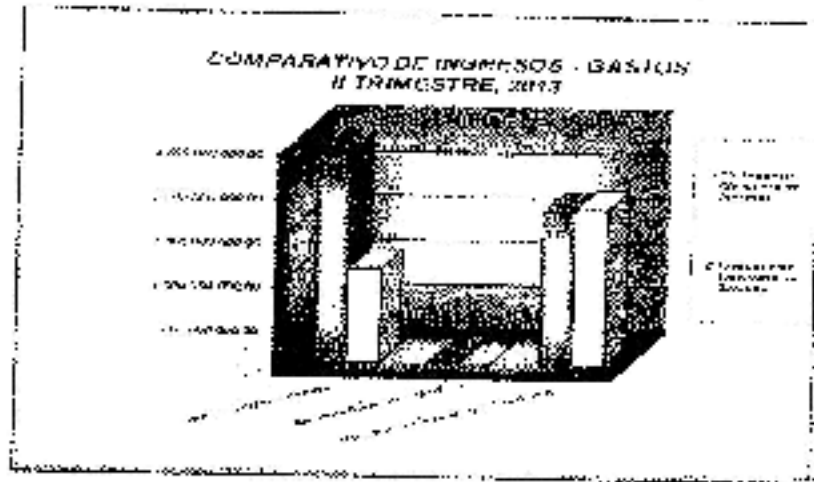
ESTRATEGIA DE FINANCIAMIENTO

Concepto	Unidad	Valor
1. Gastos de funcionamiento	Millones de L.	1.000.000,00
2. Gastos de inversión	Millones de L.	2.000.000,00
3. Gastos de capitalización	Millones de L.	3.000.000,00
4. Gastos de otros recursos	Millones de L.	4.000.000,00
5. Gastos de otros recursos	Millones de L.	5.000.000,00
6. Gastos de otros recursos	Millones de L.	6.000.000,00
7. Gastos de otros recursos	Millones de L.	7.000.000,00
8. Gastos de otros recursos	Millones de L.	8.000.000,00
9. Gastos de otros recursos	Millones de L.	9.000.000,00
10. Gastos de otros recursos	Millones de L.	10.000.000,00

CIFRAS DE EFECTO NETO

Concepto	Unidad	Valor
1. Gastos de funcionamiento	Millones de L.	1.000.000,00
2. Gastos de inversión	Millones de L.	2.000.000,00
3. Gastos de capitalización	Millones de L.	3.000.000,00
4. Gastos de otros recursos	Millones de L.	4.000.000,00
5. Gastos de otros recursos	Millones de L.	5.000.000,00
6. Gastos de otros recursos	Millones de L.	6.000.000,00
7. Gastos de otros recursos	Millones de L.	7.000.000,00
8. Gastos de otros recursos	Millones de L.	8.000.000,00
9. Gastos de otros recursos	Millones de L.	9.000.000,00
10. Gastos de otros recursos	Millones de L.	10.000.000,00

Transcripción Punto No.07
Índice 1)
Acto No.1282
Jueves 08 de Agosto del 2013
Pag. 18



RESOLUCION DE LA JUNTA DIRECTIVA No.-03-1282.- La Junta Directiva, visto el Informe de la Ejecución del Plan Operativo Anual (POA) y del Presupuesto de Ingresos y Gastos correspondiente al I y II Trimestre correspondiente al año 2013, presentado por la Administración del Instituto, a través de la Licenciada Lourdes Maria Matamoros Lanza, Jefe de la División Técnica de Planificación y Presupuesto, quien con vista de los documentos conteniendo el seguimiento y ejecución financiera del presupuesto durante este período, se permitió evacuar todas las Interrogantes formuladas por los Miembros del Directorio, discutido que fue ampliamente, por Unanimidad, **RESUELVE:** Dar por recibido y Aprobar en cada una de sus partes el Informe de la Ejecución del Plan Operativo Anual (POA) y del Presupuesto de Ingresos y Gastos correspondientes al I y II Trimestre del año 2013, todo lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley Orgánica de Presupuesto, artículo 6 de las Disposiciones Generales de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas.-

Atentamente,

L. Dirección Ejecutiva
 a: Asistente de Dirección Ejecutiva
 c: División de Finanzas
 c: Departamento de Contabilidad
 c: Archivo Interno
 Archivo
 PRR/npa

Transcripción Punto No.05
Inciso 3)
Acta No.1282
Jueves 08 de Agosto del 2013
Sesión Ordinaria

JD-191-2013

MEMORANDO

DE: Secretario Junta Directiva
ANDRES TORRES RODRIGUEZ



PARA: Jefe División de Finanzas
ING. ANIBAL BENDEZU

ASUNTO: TRANSCRIPCION PUNTO DE ACTA

FECHA: 13 de Agosto del 2013

Para su conocimiento y demás fines, les transcribo aprobado el **Punto No.05, Inciso 3)**, contenido en el **Acta No.1282**, tratado en la **Sesión Ordinaria**, celebrada por la **Junta Directiva** el día **Jueves Ocho (08) de Agosto** del año **Dos Mil Trece**, el que en su parte resolutive expresa lo siguiente:

RESOLUCION DE LA JUNTA DIRECTIVA No.01-1282.- La Junta Directiva, con el objetivo de cumplir con lo estipulado en el artículo 20 del Reglamento para la Inversión de los Fondos Públicos y Pensiones de los Institutos de Previsión Social, la Administración del Instituto, sometió al conocimiento del Pleno, a través del Ingeniero Anibal Bendezu, Jefe de la División de Finanzas, las tasas de Intereses que aplica actualmente el Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP) sobre los Préstamos Personales y Préstamos para la Vivienda, discutido que fue lo suficientemente, por unanimidad, **RESUELVE:** 1) Dar por recibido y conocidas las tasas de interés remuneratorias vigentes destinadas para la Cartera de Préstamos del Instituto.- 2) Autorizar a la Administración del Instituto, someterlo al conocimiento y dictamen de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) para posterior resolución de conformidad a derecho.-

Atentamente,

- cc: Dirección Ejecutiva
- cc: Asesoría Dirección Ejecutiva
- cc: Asesoría Interna
- cc: Archivo
- cc: Oficina

Transcripción Punto No.08
Inciso 1)
Acta No.1282
Jueves 08 de Agosto del 2013
Sesión Ordinaria
-1-

JD-192-2013

MEMORANDO

DE: Secretario Junta Directiva
ANDRES TORRES RODRIGUEZ

PARA: Asistente Dirección Ejecutiva
LICDA. MARTHA DOBLADO

ASUNTO: **TRANSCRIPCION PUNTO DE ACTA**

FECHA: 13 de Agosto del 2013



Para su conocimiento y demás fines, les transcribo el **Punto No.08, Inciso 1)**, contenido en el **Acta No.1282**, tratado en la **Sesión Ordinaria**, celebrada por la Junta Directiva el día **Jueves Ocho (08) de Agosto del año Dos Mil Trece**, el que en su parte resolutive expresa lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA No.05-1282.- La Junta Directiva, conocidos de la Circular CNBS No.009/2013, emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en fecha Veintidós (22) de Enero del 2013, en la cual notifica la Reforma al Reglamento para la Inversión de los Fondos Públicos de Pensiones y de la nueva estructura del Comité de Inversiones para todos aquellos Institutos de Previsión, discutido que fue lo suficientemente, por unanimidad, **RESUELVE:** Dejar sin valor ni efecto las Resoluciones nos.01-1263 de la Acta no.1263 de fecha seis (06) de Febrero del 2013 y 05-1264 de la Acta no.1264 de fecha veinte (20) de Febrero del 2013, y hacer la reconsideración a las mismas de la siguiente manera: El Comité Ejecutivo de Inversiones del INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP), estará conformado por los siguientes Funcionarios del Instituto: Licenciada Martha Vicenta Doblado Andara, Asistente de la Dirección Ejecutiva, como Presidenta, Ingeniero Aníbal Sandino Bendezu Ramos, Jefe de la División de Finanzas, como Secretario, Licenciada Lourdes María Matamoros, Jefe de la División de Planificación y Presupuesto, Licenciado Marco Antonio Avilés, Jefe de la División de Actuaría y Estadísticas, Abogada Edith Suyapa Andino Matamoros, Jefe de la División de

Transcripción Punto No 08
Ítem No 11
Acta No. 12812
Jueves 06 de Agosto del 2014
Sección Ordinaria

Beneficios, como Titular de la Unidad de Gestión de Riesgos y Cumplimiento y la Licenciada Belky Enid Aguilar, Auditora Interna, en calidad de Observadora.- En concordancia con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento Interno de la Junta Directiva, ESTA RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.-

Atentamente,

- c: Dirección Ejecutiva
- c: Asistente Dirección Ejecutiva
- c: División de Finanzas
- c: División de Planificación y Presupuesto
- c: División de Actuaría y Estadísticas
- c: División de Beneficios
- c: Auditoría Interna
- c: Archivo
- AT/Amopis

Transcripción Punto No.08
Ítem No. 2)
Acta No.1282
Jueves 08 de Agosto del 2013
Sede. Ordinar a
1

ID-193-2013

MEMORANDO

DE: Secretario Junta Directiva
ANDRES TORRES RODRIGUEZ



PARA: Jefe División de Finanzas
ING. ANIBAL BENDEZU

ASUNTO: **TRANSCRIPCION PUNTO DE ACTA**

FECHA: 13 de Agosto del 2013

Para su conocimiento y demás fines, les transcribo aprobado el **Punto No.08, Inciso 2)**, contenido en el **Acta No.1282**, tratado en la **Sesión Ordinaria**, celebrada por la Junta Directiva el día **Jueves Ocho (08) de Agosto del año Dos Mil Trece**, el que en su parte resolutive expresa lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA No.-06-1282.- La Junta Directiva, conocidos los Miembros del contenido del Oficio No.273-DE-2013, de fecha seis (06) de Agosto del 2013, relacionado a la creación un solo Comité de Auditoría Institucional, en cumplimiento a la Circular no.075/2011 emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y el Acuerdo Administrativo DIRECCION-ONADICI-006-2011, emitida por la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI), discutido que fue lo suficientemente, por unanimidad, **RESUELVE:** Dejar sin valor ni efecto las Resoluciones nos.01-1224, de la Acta no.1224, de fecha veintiuno (21) de Diciembre del 2011 y 04-1245, de la Acta no.1245, de fecha ocho (08) de Agosto del 2012, en las cuales se autoriza la creación del Comité de Auditoría del Instituto, en consecuencia, la nueva conformación del Comité de Auditoría del Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP), estará Integrado por los siguientes Miembros Titulares o sus Representantes designados: Asistente de la Dirección Ejecutiva, Jefe de la División de Finanzas, Jefe de la División de Planificación y Presupuesto, Jefe de la División de Recursos Humanos, Jefe de la División de Beneficios, Jefe del Departamento de Tesorería, Jefe de la División de Préstamos, dos Representantes de la Junta Directiva, un Representante de la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI) y la Auditora Interna del Instituto.- El Comité de Auditoría Interna deberá establecer en un plazo no mayor de tres meses a partir de su creación el Reglamento

Transmisión Punto No. 08
Incluso 2)
Acta No. 1282
Jueves 08 de Agosto de 2013
Versión Ordinaria

de Organización y Régimen de funcionamiento, para posterior conocimiento de la Junta Directiva a través del señor Director Ejecutivo.- Con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento Interno de la Junta Directiva, **ESTA RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.-**

Atentamente,

a: Dirección Ejecutiva
cc: Asistente Dirección Ejecutiva
cc: Auditoría Interna
cc: Archivo
ATR/ajp

Transcripción Punto Único
Acta No. 1281
Jueves 08 de Agosto de 2013
Sesión Extraordinaria
Pág. 1

ID-197-2013

MEMORANDO

DE: Secretario Junta Directiva
ANDRES TORRES RODRIGUEZ

PARA: Jefe División de Finanzas
ING. ANIBAL BENDEZU

ASUNTO: TRANSCRIPCION PUNTO DE ACTA

FECHA: 14 de Agosto del 2013



Para su conocimiento y demás fines, les transcribo aprobado el Punto Único, contenido en el Acta No.1281, tratado en la Sesión Extraordinaria, celebrada por la Junta Directiva el día Jueves Ocho (08) de Agosto del año Dos Mil Trece, el que en su parte resolutive expresa lo siguiente:

RESOLUCION DE LA JUNTA DIRECTIVA No.-01-1281.- La Junta Directiva, conocido el primer Informe de Inversiones correspondiente al año 2013, presentado por el señor Director Ejecutivo, a través de la Licenciada Belky Enid Aguilar, Auditora Interna y el Ingeniero Anibal Bendezu, Jefe de la División de Finanzas, quienes a la vez forman parte del Comité Ejecutivo de Inversiones del Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP), oídas las explicaciones brindadas al respecto, discutido que fue suficientemente, por Unanimidad, **RESUELVE:** 1) Aprobar las Inversiones realizadas por la Administración del Instituto, durante los períodos que quedan consignados en la documentación que se adjunta en las Actas de Inversiones nos.001-2013, 002-2013, 003-2013, 004-2013, 005-2013, 006-2013, 007-2013, 008-2013, 009-2013 y 010-2013, las cuales quedaran formando parte Integral de la presente Acta juntamente con los cuadros y demás información complementaria.- 2) Instruir al Comité Ejecutivo de Inversiones, para que periódicamente mantenga informado a éste Pleno, de los procesos de Inversión que el Instituto realiza constantemente.-

Atentamente,

cc: Director Ejecutivo
cc: Asistente Dirección Ejec. de
cc: Departamento de Contabilidad
cc: Comité de Inversiones
cc: Auditoría Interna
cc: Archivo
cc: Finanzas

Transcripción: Punto No.06
Incisos 1 y 2)
Acta No.1285
Jueves 22 de Agosto del 2013
Sesión Ordinaria

JD-207-2013

MEMORANDO

DE:

Secretario Junta Directiva
ANDRES TORRES RODRIGUEZ



PARA:

Asistente Auditoría Interna
P.M. LAURA MARITZA SUAZO LOPEZ

ASUNTO:

TRANSCRIPCION PUNTO DE ACTA

FECHA:

28 de Agosto del 2013

Para su conocimiento y demás fines, le transcribo el Punto No.06, Incisos 1 y 2), contenido en el Acta No.1285, tratado en la Sesión Ordinaria, celebrada por la Junta Directiva el día Jueves Veintidós (22) de Agosto del 2013, el que se pronuncia de la siguiente manera:

PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA.- La Junta Directiva, visto el Informe de la Revisión de las Actas Especiales nos.002-2013 y 004-2013, así como, de las Actas de Inversiones nos.011-2013, 012-2013, 013-2013, 014-2013, 015-2013, 016-2013, 017-2013, 018-2013, 019-2013, 020-2013 y 021-2013, presentadas por la Licenciada Belky Enid Aguilar, Auditora Interna del Instituto, discutidas que fueron lo suficientemente, por unanimidad emite el siguiente PRONUNCIAMIENTO: Dar por recibido el Informe de la Revisión de las Actas Especiales nos.002-2013 y 004-2013 y las Actas de Inversiones nos.011-2013, 012-2013, 013-2013, 014-2013, 015-2013, 016-2013, 017-2013, 018-2013, 019-2013, 020-2013 y 021-2013, las cuales se encuentran debidamente auditadas por la Unidad de Auditoría Interna del Instituto, en cumplimiento del Reglamento de Inversiones de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS).-

Atentamente,

cc: Dirección Ejecutiva
cc: Asistente Gerencia Ejecutiva
Archivo
ATRSUW000

Transcripción Punto No.06
Inciso 3)
Acta No.1285
Jueves 22 de Agosto del 2013
Sesión Ordinaria

JD-208-2013

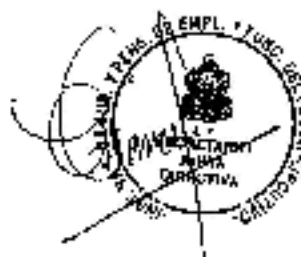
MEMORANDO

DE: Secretario Junta Directiva
ANDRES TORRES RODRIGUEZ

PARA: Asistente Auditoría Interna
P.M. LAURA MARITZA SUAZO LOPEZ

ASUNTO: TRANSCRIPCION PUNTO DE ACTA

FECHA: 28 de Agosto del 2013



Para su conocimiento y demás fines, le transcribo al **Punto No.06, Inciso 3)**, contenido en el **Acta No.1285**, tratado en la **Sesión Ordinaria**, celebrada por la Junta Directiva el día **Jueves Veintidós (22) de Agosto del 2013**, el que en su parte resolutive expresa:

RESOLUCION DE LA JUNTA DIRECTIVA No.01-1285.- La Junta Directiva, conocida del Informe Trimestral de las Inversiones del Instituto, correspondientes al periodo comprendido de Enero a Marzo del 2013, presentado por la Licenciada Belky Enid Aguilar, Auditora Interna del Instituto, por unanimidad, **RESUELVE:** 1) Dar por recibido el Informe Trimestral de las Inversiones del Instituto, correspondiente al periodo comprendido de Enero a Marzo del año 2013.- 2) Se instruye al Comité Ejecutivo de Inversiones del Instituto, darle seguimiento y cumplimiento a las observaciones y recomendaciones que tienen que ver directamente con las actuaciones del mismo y que han sido encomendadas por la señora Auditora del Instituto.-

Atentamente,

C: Unidad Ejecutiva
C: Asistente Ejecutiva Ejecutiva
C: División de Recursos
C: Comité Ejecutivo de Inversiones
Archivo
ATD/Supra

Transcripción Punto No.06
Inciso 4)
Acta No.1285
Jueves 22 de Agosto del 2013
Sesión Ordinaria

JD-209-2013

MEMORANDO

DE: Secretario Junta Directiva
ANDRES TORRES RODRIGUEZ

PARA: Asistente Auditoría Interna
P.M. LAURA MARITZA SUAZO LOPEZ

ASUNTO: TRANSCRIPCION PUNTO DE ACTA



FECHA: 28 de Agosto del 2013

Para su conocimiento y demás fines, le transcribo el **Punto No.06, Inciso 4)**, contenido en el **Acta No.1285**, tratado en la **Sesión Ordinaria**, celebrada por la Junta Directiva el día **Jueves Veintidós (22) de Agosto del 2013**, el que en su parte resolutive expresa:

RESOLUCION DE LA JUNTA DIRECTIVA No.02-1285.- La Junta Directiva, conocida del Informe Trimestral de las Inversiones del Instituto, correspondientes al periodo comprendido del mes de Abril al mes de Junio del 2013, presentado por la Licenciada Belky Enid Aguilar, Auditora Interna del Instituto, por unanimidad, **RESUELVE:** 1) Dar por recibido el Informe Trimestral de las Inversiones del Instituto, correspondiente al periodo comprendido de los Meses de Abril a Junio del 2013, emitido por la Auditoría Interna del Instituto.- 2) El Comité Ejecutivo de Inversiones del Instituto, deberá dar seguimiento a las recomendaciones emanadas en dicho Informe, para cumplimiento del Reglamento de Inversiones.-

Atentamente,

- cc: Dirección General
- cc: Asesoría Directiva Ejecutiva
- cc: División de Finanzas
- cc: Comité Ejecutivo de Inversiones
- cc: Auditoría
- cc: Archivo

Transcripción Punto No. 07
Acta No. 1285
Jueves 22 de Agosto del 2013
SESION ORDINARIA
Pag. 1

JD-211-2013

MEMORANDO

DE: Secretario Junta Directiva
ANDRES TORRES RODRIGUEZ



PARA: Jefe División Administrativa
LICDA. ANA LIZETH FUENTES

ASUNTO: **TRANSCRIPCION PUNTO DE ACTA**

FECHA: 28 de Agosto del 2013

Para su conocimiento y demás fines, le transcribo aprobado el Punto No. 07, numeral 1), contenido en el Acta No. 1285, tratada en la Sesión Ordinaria, celebrada por la Junta Directiva el día Jueves Veintidós (22) de Agosto del Dos Mil Trece, el que en su parte resolutive expresa lo siguiente:

RESOLUCION DE LA JUNTA DIRECTIVA No. 04-1285.- La Junta Directiva conocidos los documentos presentados por la Administración del Instituto, a través de la Licenciada, Ana Lizeth Fuentes Castillo, Jefe de la División Administrativa, referidos a la Bases de Licitación Pública Nacional no. 002-2013-DA relativa a la "ADQUISICION DE DOS PLANTAS DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA DE EMERGENCIA PARA EL INJUPEMP: UNA PARA TEGUCIGALPA Y OTRA QUE INCLUYA UN INTERRUPTOR DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA PARA LA REGIONAL DE SAN PEDRO SULA", evacuadas las interrogantes formuladas por los Miembros del Directorio, discutido que fue lo suficientemente, por Unanimidad, **RESUELVE: APROBAR** las Bases de Licitación y Pliego de Condiciones que regirán la Licitación Pública Nacional no. 002-2013-DA para la "ADQUISICION DE DOS PLANTAS DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA DE EMERGENCIA PARA EL INJUPEMP: UNA PARA TEGUCIGALPA Y OTRA QUE INCLUYA UN INTERRUPTOR DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA PARA LA REGIONAL DE SAN PEDRO SULA", en consecuencia, **AUTORIZAR** a la Administración del Instituto, para que proceda a continuar con el proceso legal respectivo, y en definitiva una vez evacuadas y cumplimentadas las diligencias del caso, se traigan al conocimiento del Pleno las recomendaciones para emitir la resolución conforme a los intereses del Instituto.- Con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento Interno de la Junta Directiva, **ESTA RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.-**

Transcripción Punto No.07
Acta No.1285
Jueves 22 de Agosto del 2013
SESION ORDINARIA
Pag.2.

Atentamente,

■ Dirección ejecutiva
■ Asistente Dirección Ejecutiva
■ División Técnica de Planificación y Presupuesto
■ División de Ingeniería y Proyectos
■ División de Finanzas
■ División de Servicios Legales
■ Auditoría Interna
Andrés
Mojica

Transcripción Punto No.07
Numeral 2)
Acta No.1285
Jueves 22 de Agosto del 2013
SESIÓN ORDINARIA
Pag.1

JD-212-2013

MEMORANDO

DE: Secretario Junta Directiva
ANDRES TORRES RODRIGUEZ

PARA: Jefe División Administrativa
LICDA. ANA LIZETH FUENTES

ASUNTO: **TRANSCRIPCION PUNTO DE ACTA**

FECHA: 28 de Agosto del 2013



Para su conocimiento y demás fines, le transcribo aprobado el Punto No.07, numeral 2), contenido en el Acta No.1285, tratado en la Sesión Ordinaria, celebrada por la Junta Directiva el día Jueves Veintidós (22) de Agosto del Dos Mil Trece, el que en su parte resolutive expresa lo siguiente:

RESOLUCION DE LA JUNTA DIRECTIVA No.05-1285.- La Junta Directiva, conocidos los documentos presentados por la División Administrativa del Instituto, referidos a la solicitud de aprobación de la Base de Licitación Pública Nacional No.003-2013-DA relativa a la "CONTRATACION DE SEGURO CONTRA INCENDIOS Y LINEAS ALIADAS, SEGURO COLECTIVO DE VIDA, SEGURO DE VEHICULOS Y SEGURO DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA EL INJUPEMP", oídas las explicaciones brindadas al respecto, por la Licenciada Ana Lizeth Fuentes Castillo, Jefe de la División Administrativa, discutido que fue lo suficientemente, por unanimidad, **RESUELVE:** Aprobar los lineamientos y condiciones que regirán la Base de la Licitación Pública Nacional No.003-2013-DA para la "CONTRATACION DE SEGURO CONTRA INCENDIOS Y LINEAS ALIADAS, SEGURO COLECTIVO DE VIDA, SEGURO DE VEHICULOS Y SEGURO DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA EL INJUPEMP", en consecuencia, se autoriza a la Administración del Instituto, proceder a continuar con el proceso legal respectivo, y en definitiva una vez evacuadas y cumplimentadas las diligencias respectivas, se traigan al conocimiento del Pleno las recomendaciones del caso para emitir la resolución más conveniente a los Intereses del Instituto.- Con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento Interno de la Junta Directiva, **ESTA RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.-**

Transcripción Punto No.07
Numeral 2)
Acto No.1784
Puebla 22 de Agosto del 2019
SESION ORDINARIA
Pag.2

Atentamente,

a. Dirección Ejecutiva
b. Asesoría Dirección Ejecutiva
c. División Técnica de Planeación y Presupuesto
d. División de Finanzas
e. División de Servicios Legales
f. Auditoría Interna
Archivo
C/2019/00000

Transcripción Punto No.06
Inciso 5)
Acta No.1285
Jueves 22 de Agosto del 2013
Socorro Urdinola

JN-210-2013

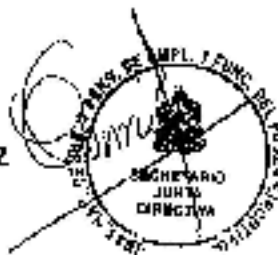
MEMORANDO

DE: Secretario Junta Directiva
ANDRES TORRES RODRIGUEZ

PARA: Asistente Auditoría Interna
P.M. LAURA MARITZA SUAZO LOPEZ

ASUNTO: **TRANSCRIPCION PUNTO DE ACTA**

FECHA: **28 de Agosto del 2013**



Para su conocimiento y demás fines, le transcribo el **Punto No.06, Inciso 5)**, contenido en el **Acta No.1285**, tratado en la **Sesión Ordinaria**, celebrada por la **Junta Directiva** el día **Jueves Veintidós (22) de Agosto del 2013**, el que en su parte resolutive expresa:

RESOLUCION DE LA JUNTA DIRECTIVA No.- 03-1285.- La Junta Directiva, conocida de la solicitud hecha por la Licenciada Belky Enid Aguilar, Auditora Interna del Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP), referente al Plan Operativo Anual de Trabajo (POA) para el año 2014, el cual conlleva a contribuir, fortalecer y asesorar todas las áreas del Instituto que necesitan mejorar sus operaciones, discutido que fue lo suficientemente, por unanimidad, **RESUELVE:** Aprobar en cada una de sus partes, el Plan Operativo Anual de Trabajo (POA) correspondiente al año 2014, para ser ejecutado por la Unidad de Auditoría Interna del Instituto, el cual a la vez se encuentra amparado en el artículo 48 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, 73 inciso a) párrafo 5 de su Reglamento, Norma TSC-NOGENAIG-18 Planeación General POA de Auditoría Interna del Marco Rector de la Auditoría Interna, 7.3 Inciso a) Responsabilidades de la UAI de la Guía de Organización y Funcionamiento-UAI de la ONADICI.- Con sustento en lo descrito en el artículo 22 del Reglamento Interno de la Junta Directiva, **ESTA RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.-**

Atentamente,

- o Dirección Ejecutiva
- o Asesoría Presidencial Ejecutiva
- o División de Planificación y Presupuesto
- o División de Recursos Humanos
- o Archivo
- o Oficina de Asesoría

Transcripción Punto No.07
Número 3)
Acta No.1285
Jueves 22 de Agosto del 2013
SESIÓN ORDINARIA
Pag.1

JD-213-2013

MEMORANDO

DE: Secretario Junta Directiva
ANDRES TORRES RODRIGUEZ

PARA: Jefe División Administrativa
LICDA. ANA LIZETH FUENTES

ASUNTO: **TRANSCRIPCION PUNTO DE ACTA**

FECHA: 28 de Agosto del 2013

Para su conocimiento y demás fines, le transcribo aprobado el Punto No.07, numeral 3), contenido en el Acta No.1285, tratado en la Sesión Ordinaria, celebrada por la Junta Directiva el día Jueves Veintidós (22) de Agosto del Dos Mil Trece, el que en su parte resolutive expresa lo siguiente:

RESOLUCION DE LA JUNTA DIRECTIVA No.06-1285.- La Junta Directiva, conocidos los documentos presentados por la Administración del Instituto, relativa a la Solicitud de Aprobación de las Bases de la Licitación Pública Nacional No.004-2013-DA para la "CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA TODAS LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS, PROYECTO HABITACIONAL ALTOS DE LAS TAPIAS Y TERRENOS PROPIEDAD DEL INJUPEMP", oídas las explicaciones brindadas por la Licenciada Ana Lizeth Fuentes Castillo, Jefe de la División Administrativa, discutido que fue lo suficientemente, por unanimidad, **RESUELVE:** Aprobar las Bases y Términos de Referencia que han de regir el proceso de la Licitación Pública Nacional No.004-2013-DA para la "CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA TODAS LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS, PROYECTO HABITACIONAL ALTOS DE LAS TAPIAS Y TERRENOS PROPIEDAD DEL INJUPEMP", por consecuencia de lo mismo, **AUTORIZAR** a la Administración del Instituto para que continúe con el procedimiento que establece la Ley y en definitiva, una vez evacuadas y cumplimentadas las diligencias correspondientes, se traiga al conocimiento del Pleno las recomendaciones del caso para emitir la resolución conforme a derecho.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento Interno de la Junta Directiva, **ESTA RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.-**

Transcripción Punto No.07
Numeral 3)
Acta No.1286
Jueves 22 de Agosto del 2013
SESION ORDINARIA
Pag.2

Atentamente,

cc: Dirección Ejecutiva
cc: Asistente Dirección Ejecutiva
cc: División Técnica de Planificación y Presupuesto
cc: División de Finanzas
cc: División de Servicios Legales
cc: Asistente Interna
Archivar
Atstgpa

Transcripción Punto No.07
Numeral 4)
Acta No.1285
Jueves 22 de Agosto del 2013
SESIÓN ORDINARIA
Pág.1

JD-214-2013

MEMORANDO

DE: Secretario Junta Directiva
ANDRES TORRES RODRIGUEZ

PARA: Jefe División Administrativa
LICDA. ANA LIZETH FUENTES



ASUNTO: **TRANSCRIPCION PUNTO DE ACTA**

FECHA: 28 de Agosto del 2013

Para su conocimiento y demás fines, le transcribo aprobado el **Punto No.07, numeral 4)**, contenido en el **Acta No.1285**, tratado en la **Sesión Ordinaria**, celebrada por la Junta Directiva el día **Jueves Veintidós (22) de Agosto del Dos Mil Trece**, el que en su parte resolutive expresa lo siguiente:

RESOLUCION DE LA JUNTA DIRECTIVA No.07-1285.- La Junta Directiva, conocido el documento presentado por la Administración del Instituto a través de la División Administrativa, relativo a las Bases de Licitación Pública no.005-2013-DA "CONTRATACION DE SERVICIOS DE INTERCONEXION DE OFICINAS PRINCIPALES Y REGIONALES A TRAVES DE ENLACES DE DATOS DEDICADOS Y ACCESO A INTERNET", oídas las explicaciones brindadas por la Licenciada Ana Lizeth Fuentes Castillo, Jefe de la División Administrativa, quien con vista de todos los antecedentes documentales, se permitió evacuar todas las inquietudes e interrogantes que le fueron formuladas por los Directores, discutido que fue lo suficientemente, por Unanimidad, **RESUELVE:** Aprobar las Bases y Términos de Referencia que regirán la Licitación Pública No.005-2013-DA "CONTRATACION DE SERVICIOS DE INTERCONEXION DE OFICINAS PRINCIPALES Y REGIONALES A TRAVES DE ENLACES DE DATOS DEDICADOS Y ACCESO A INTERNET", por tanto, **AUTORIZA** a la Administración del Instituto, para que proceda a continuar con el proceso legal respectivo, y en definitiva, una vez evacuadas y cumplimentadas las diligencias correspondientes, se traigan al conocimiento del Pleno las recomendaciones del caso para emitir la Resolución que esté apegada a derecho.- Con fundamento en el artículo 22 del Reglamento Interno de la Junta Directiva, **ESTA RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.-**

Transcripción Punto No. 00
Numerada 41
Acta No. 1285
Lunes 22 de Agosto del 2011
SESION ORDINARIA
Pag. 2

Alentamente,

a. Dirección Ejecutiva
b. Asistente Dirección Ejecutiva
c. División Técnica de Planificación y Presupuesto
d. Unidad Técnica de Informática
e. División de Finanzas
f. División de Servicios Legales
g. Auditoría Interna
Atento
Atte: _____

Transcripción Punto No. 10
Acto No. 1285
Jueves 22 de Agosto del 2013
Sesión Ordinaria

JD-215-2013

MEMORANDO

DE: Secretario Junta Directiva
ANDRÉS TORRES RODRÍGUEZ

PARA: Jefe División de Finanzas
ING. ANIBAL BENDEZU

ASUNTO: **TRANSCRIPCIÓN PUNTO DE ACTA**

FECHA: 28 de Agosto del 2013



Para su conocimiento y demás fines, les transcribo aprobado el Punto No. 10, contenido en el Acta No. 1285, tratado en la Sesión Ordinaria, celebrada por la Junta Directiva el día Jueves Veintidós (22) de Agosto del año Dos Mil Trece, el que en su parte resolutive expresa lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA No.-10-1285.- La Junta Directiva, conocido el segundo Informe de Inversiones correspondiente al año 2013, presentado por el señor Director Ejecutivo, a través del Ingeniero Anibal Bendezu, Jefe de la División de Finanzas y Miembro del Comité Ejecutivo de Inversiones del Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP), quien a la vez se permitió evacuar las interrogantes formuladas al respecto por los Miembros del Directorio, discutido que fue suficientemente, por Unanimidad, **RESUELVE:** 1) Dar por únicamente recibidas y conocidas las Actas de Inversiones Especiales nos. 002-2013 y 004-2013, en virtud de que las inversiones descritas en las mismas, no se encuentran concluidas en su totalidad.- 2) Aprobar las Inversiones realizadas por la Administración del Instituto, durante los periodos que quedan consignados en la documentación que se adjunta en las Actas de Inversiones nos. 011-2013, 012-2013, 013-2013, 014-2013, 017-2013, 018-2013, 019-2013, 020-2013 y 021-2013, las cuales quedaran formando parte integral de la presente Acta juntamente con los cuadros y demás información que se anexa.- 3) Aprobar las Actas de Inversiones nos. 015-2013 y 016-2013, con la salvedad de que se consultará a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, si puede asistir a las reuniones del Comité Ejecutivo de Inversiones, el Asistente de la área representada o la persona que la Administración del Instituto designe, cuando haya inasistencia justificada de uno de los miembros titulares.- 4) Dar por recibida y conocido el Reporte de los Estados Financieros, Detalle de Inversiones y Boletín Económico correspondiente al mes de Junio del año 2013.-

Atentamente,

cc: División Ejec. Inv.
cc: Asamblea Ejecutiva
cc: Departamento de Contabilidad
cc: Asistente Inv. Inv.
cc: Archivo
ATE/2013/2013